

AUDITORÍA CAMBIARIA Y ADUANERA

René García



AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

MIEMBRO DE LA RED

ILUMNO

Auditoría Cambiaria y Aduanera
René García
Bogotá D.C.

Fundación Universitaria del Área Andina. 2018

Catalogación en la fuente Fundación Universitaria del Área Andina (Bogotá).

Auditoría Cambiaria y Aduanera

© Fundación Universitaria del Área Andina. Bogotá, septiembre de 2018
© René García

ISBN (impreso): **978-958-5539-01-3**

Fundación Universitaria del Área Andina
Calle 70 No. 12-55, Bogotá, Colombia
Tel: +57 (1) 7424218 Ext. 1231
Correo electrónico: publicaciones@areandina.edu.co

Director editorial: Eduardo Mora Bejarano
Coordinador editorial: Camilo Andrés Cuéllar Mejía
Corrección de estilo y diagramación: Dirección Nacional de Operaciones Virtuales
Conversión de módulos virtuales: Katherine Medina

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra y su tratamiento o transmisión por cualquier medio o método sin autorización escrita de la Fundación Universitaria del Área Andina y sus autores.

BANDERA INSTITUCIONAL

Pablo Oliveros Marmolejo †
Gustavo Eastman Vélez

Miembros Fundadores

Diego Molano Vega
Presidente del Consejo Superior y Asamblea General

José Leonardo Valencia Molano
Rector Nacional
Representante Legal

Martha Patricia Castellanos Saavedra
Vicerrectora Nacional Académica

Jorge Andrés Rubio Peña
Vicerrector Nacional de Crecimiento y Desarrollo

Tatiana Guzmán Granados
Vicerrectora Nacional de Experiencia Areandina

Edgar Orlando Cote Rojas
Rector – Seccional Pereira

Gelca Patricia Gutiérrez Barranco
Rectora – Sede Valledupar

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Eduardo Mora Bejarano
Director Nacional de Investigación

Camilo Andrés Cuéllar Mejía
Subdirector Nacional de Publicaciones

AUDITORÍA CAMBIARIA Y ADUANERA

René García



AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

MIEMBRO DE LA RED

ILUMNO

EJE 1

Introducción	7
Desarrollo Temático	9
Bibliografía	24

EJE 2

Introducción	26
Desarrollo Temático	27
Bibliografía	47

EJE 3

Introducción	50
Desarrollo Temático	51
Bibliografía	71

EJE 4

Introducción	74
Desarrollo Temático	75
Bibliografía	95

AUDITORÍA CAMBIARIA Y ADUANERA

René García

EJE 1

Conceptualicemos

Marco
histórico





El comercio, entendido como “compra-venta o intercambio de bienes o servicios” (Real Academia Española, 2017), tiene su raíz en el latín *commercium* y es tan viejo como la humanidad misma, puesto que siempre se ha tenido el deseo de satisfacer las necesidades con las posesiones de otros, la naturaleza o la inventiva del hombre.

El comercio ha sido importante en el desarrollo del entorno y de la vida. Los historiadores documentan las primeras transacciones a través del trueque. Los imperios hicieron que las masas compartieran costumbres y modos de vida en las plazas de mercado locales, donde se entendió que existían necesidades básicas y que había personas dispuestas a cubrirlas. Así, apareció la moneda y, desde entonces, el comercio se basa en lo que hoy conocemos como la compraventa de bienes y servicios.

Por años, los países dependieron comercialmente del mercado local; pero, como las necesidades son insaciables, los comerciantes y consumidores deseaban más. En la segunda mitad del siglo XX surgió un concepto global que afectó las relaciones humanas, dado que abordó los procesos económicos, políticos, culturales, tecnológicos y de comunicación, dictó un nuevo derrotero e inyectó el pensamiento capitalista, creando necesidades que no contemplábamos.

En este punto, para conocer la historia del comercio internacional en Colombia,



Figura 1. Trueque
Fuente: Shutterstock/57526318

bajo la perspectiva de Procolombia, y el comportamiento de los negocios internacionales en los últimos 20 años, lo invitamos a observar el video.



Video

Procolombia. [ProcolombiaCO]. (2012, septiembre 12). Sistema de Comercio Exterior: 20 años impulsando el desarrollo del país. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=GS8fsQ5dHfk&t=90s>

En la actualidad, la mayoría de los países dependen del comercio internacional. Se entiende que una nación es desarrollada cuando, entre otros aspectos, logra vender sus productos en el mundo, lo cual trae consigo la competitividad, la calidad y el aprovechamiento de las **ventajas comparativas** (ubicación geográfica, clima, etc.).



Ventaja comparativa

Capacidad de una persona, empresa o país para producir un bien utilizando menos recursos que otro. Es uno de los fundamentos básicos del comercio entre países.



Instrucción

Para evidenciar este proceso de crecimiento y transiciones es indispensable conocer la normatividad. Por lo tanto, se recomienda revisar la línea de tiempo dispuesta en la página principal del eje, la cual también servirá de repositorio de información.

Sin embargo, no todo es positivo. Este tipo de apertura produce el abaratamiento de la mano de obra, con el objetivo de disminuir costos, lo cual empobrece sectores de la sociedad y afecta el medioambiente. La inconciencia y el deseo de tener más causan un crecimiento desmedido que hace que se traspasen no solo las fronteras, sino también las reglas, las normas locales y las políticas establecidas. No podemos olvidar los acuerdos a los que pertenece Colombia, puesto que estos tienen una estructura normativa y regulatoria que obedece a análisis filosóficos. Hay profesionales dedicados exclusivamente al conocimiento del comercio internacional; por esto, se crean espacios como este curso, que busca que el contador público sea un ente multiplicador del saber en los lugares donde se desempeñe.



Instrucción

Para ampliar los conocimientos, se presentan en la página principal del eje una lista de los acuerdos vigentes de Colombia y una actividad sobre los mismos para observar aspectos como los nombres, los países que intervienen y las fechas. Además, dejaremos un enlace que nos ayudará a conocer más acerca de los mismos.

Colombia: acuerdos, convenios y tratados internacionales

Procolombia se esfuerza por promover el comercio internacional. Una de sus tareas es evidenciar, a través de las herramientas multimediales, cualquier actividad que permita que los empresarios del mundo pongan sus ojos en los productos nacionales. Para ello, veremos en la página principal del eje el video "Colombia y los acuerdos comerciales".

Acuerdos comerciales de Colombia:

- Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos (TLC).
- Comunidad Andina de Naciones (CAN).
- Tratado de Libre Comercio de los Tres (TLC-G3).
- Acuerdo de Complementación Económica Chile-Colombia.
- Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi).
- Comunidad del Caribe (Caricom).
- Acuerdo de Complementación Económica Mercosur y Colombia.
- Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).
- Colombia en la Cuenca del Pacífico.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).
- CAN.
- Grupo de los 24 (G-24).
- Corporación Andina de Fomento (CAF).
- Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol).
- Organización Mundial del Comercio (OMC).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Las organizaciones internacionales que intervienen son:

- Asociación de Estados del Caribe (AEC).
- Aladi.
- Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA).

Por otra parte, las preferencias arancelarias son:

- *Andean Trade Preference Act (ATPA)* y *Andean Trade Promotion and Drug Eradication Act (Atpdea)*.
- Sistema Generalizado de Preferencias para los Países Andinos (SGP Andino).
- Sistema Generalizado de Preferencias en Otros Países.

En la historia del comercio internacional no podemos dejar de lado los medios de pago, que, como se indicó, iniciaron con el trueque. Con la evolución, se instituyeron la agricultura, la metalurgia, las máquinas de vapor, la industrialización y los medios de transporte terrestres, fluviales y aéreos, con los cuales nacieron las rutas de comercio. Así, se abrieron espacios mundiales, se crearon conceptos filosóficos que dieron origen a términos como precio, costo, riqueza y mercado, se estructuraron políticas, se insertaron términos como publicidad y mercadeo y se crearon espacios para la comercialización.



Medios de pago

Bien o instrumento que puede ser utilizado para adquirir bienes y servicios o cancelar obligaciones. El dinero es el bien que cumple con esta función por definición, en tanto es un medio común de intercambio de amplia aceptación.

Precio

Cantidad de dinero que permite la adquisición o uso de un bien o servicio.

Costo

También llamado coste, es el gasto económico ocasionado por la producción de algún bien o la oferta de algún servicio.

Riqueza

Está vinculada a la abundancia. El uso más habitual del término se refiere a poseer una gran cantidad de cosas de valor material, como bienes o dinero.

Mercado

En economía, es un conjunto de transacciones de procesos o intercambio de bienes o servicios entre individuos. El mercado no hace referencia directa al lucro o a las empresas, sino al acuerdo mutuo en el marco de las transacciones.



Figura 2. Comercio electrónico
Fuente: Shutterstock/147466403

Aprovechando este andamiaje el mundo cambió y llegó la era de las telecomunicaciones y del comercio electrónico. Se empezó a pensar cómo dictar las nuevas reglas para las tecnologías. Nuestro lenguaje, gusto y forma de adquirir lo que deseamos también cambiaron. Nos volvimos más exclusivos y nuestras necesidades se volvieron más costosas. Nos dimos cuenta de que podemos obtener lo que queremos con un clic, las formas de pago cambiaron y todo indica que el microchip será nuestra nueva forma de identificación y pago, con toda la carga tecnológica, legal y moral que esto conlleva.



Comercio electrónico

También conocido como e-commerce, negocios por internet o negocios *online*, consiste en la compra y venta de productos o servicios a través de medios electrónicos, como internet.

Marco
normativo



Enmarcado en la regulación colombiana y en la conceptualización mundial relacionada con el comercio internacional, el inicio del módulo proporciona las bases necesarias para comenzar el recorrido del aprendizaje autónomo con el acompañamiento del tutor. Es importante que el estudiante se apropie de los conceptos básicos, las leyes, los decretos y las normas que sustentan la labor [aduanera](#) y cambiaria, y del proceso histórico y filosófico que originó las transacciones internacionales.

Ahora bien, Colombia es un país susceptible a cambios tributarios, lo cual impacta la regulación aduanera y [cambiaria](#). En el 2016, se promulgaron la reforma tributaria (Ley 1819), el Decreto 390 (aduanas) y el Decreto 2147 (zonas francas), lo cual modificó procedimientos y aspectos de interpretación de dichas normas, doctrinas y jurisprudencias. Esto obliga al profesional en Contaduría Pública a estar a la vanguardia y dar opiniones robustas.



[Aduanera](#)

En la aduana, oficina pública del Estado, situada en las fronteras, puertos o aeropuertos, se registran los géneros y mercancías que se importan o exportan y se cobran los derechos que adeudan, según el arancel correspondiente.

[Cambiaria](#)

Un sistema cambiario es el modelo adoptado por la autoridad monetaria y cambiaria de un país, que generalmente es el banco central (el Banco de la República, en el caso de Colombia), para desarrollar la política de tasa de cambio.



¡Importante!

Las modificaciones normativas abren panoramas conceptuales y replantean términos y procedimientos; por lo tanto, los entes reguladores deben actualizar sus plataformas, con lo cual se afectan la forma y fondo del proceso, puesto que la documentación de soporte (física o virtual) es susceptible a cambios.



Figura 3.
Fuente: Shutterstock/495910507

Normas sobre comercio exterior colombiano - Procolombia 2017

- Ley 6.ª de 1971. Ley Marco de aduanas.
- Ley 67 de 1979. Sociedades de comercialización internacional.
- Ley 48 de 1983. Ley Marco, criterios generales que orientan las regulaciones sobre comercio exterior.
- Ley 7.ª de 1991. Ley Marco del Comercio Exterior, criterios generales para la regulación del comercio exterior el Banco de Comercio Exterior y el Fondo de Modernización Económica.
- Ley 9.ª de 1991. Criterios generales para las regulaciones sobre cambios internacionales, inversión extranjera y comercio internacional del café.
- Decreto 2505 de 1991. Reglamenta la transformación del Fondo de Promoción de Exportaciones (Procolombia) en el Banco de Comercio Exterior (Bancoldex). También define su naturaleza jurídica y funciones y le ordena constituir un fideicomiso o patrimonio autónomo con el fin de promover la exportación.
- Escritura Pública 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaría Cuarta de Cartagena. Constituye la sociedad Fiduciaria de Comercio Exterior S. A., también conocida como Fiducoldex.
- Decreto 663 de 1993. Estatuto orgánico del sistema financiero: actualiza el estatuto orgánico del sistema financiero y modifica su titulación y numeración. Además, contempla las disposiciones de Bancoldex contenidas en el Decreto 2505 de 1991.
- Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá. Contrato de Fiducia Mercantil celebrado entre Bancoldex, en representación de la nación, y Fiducoldex. A través de este se constituye el fideicomiso o patrimonio autónomo para la promoción de las exportaciones Procolombia.
- Decreto 210 de 2003. Capítulo IV, artículos 33 y 34: determina los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En sus artículos 33 y 34 se define la naturaleza de Procolombia y la composición de la Junta Asesora.
- Decreto 2788 de 2004. Por medio de este decreto se desarrollan parcialmente las leyes 7.ª y 9.ª de 1991, con el fin de determinar que la actividad de promoción de las exportaciones comprende el fomento y la facilitación de la inversión extranjera en Colombia.
- Ley 1819 de 2016. Se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 390 de 2016. Establece la regulación aduanera.
- Decreto 2147 de 2016. Modifica el régimen de zonas francas.

Marco
conceptual



Con el fin de que los usuarios de la información aduanera y cambiaria se apropien del conocimiento, se ha generado una serie de conceptos universales relacionados con la práctica del comercio internacional del régimen aduanero y cambiario, lo cual ayuda a disminuir errores y ejercer control.

En 1935, la [Cámara de Comercio](#) Internacional publicó las reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales, divulgadas con el nombre de Incoterms, con el fin de eliminar las múltiples interpretaciones de conceptos en los diferentes países (Acosta Roca, 2002).



[Cámara de Comercio](#)

Código de Comercio (artículo 86).
Las Cámaras de Comercio ejercerán las siguientes funciones:

1. Servir de órgano de los intereses generales del comercio ante el gobierno y los comerciantes mismos.
2. Adelantar investigaciones económicas sobre aspectos o ramos específicos del comercio interior y exterior y formular recomendaciones a los organismos estatales y semioficiales encargados de la ejecución de los planes respectivos.



Instrucción

Antes de continuar, veremos en la página principal del eje una nube de palabras que ayudará a fortalecer conceptos de una forma sencilla.



Figura 4.
Fuente: Shutterstock/506790466

Los Incoterms evitan las incertidumbres que se producen en la práctica. Normalmente, las partes que intervienen en la elaboración de un contrato tienen conocimientos vagos y los contratos de transporte, seguros y financiación son imprecisos. Los Incoterms se refieren solo al contrato de

compraventa. Esto trae consigo la interpretación de dos situaciones: creer que los Incoterms se relacionan con el contrato de transporte y pensar que regulan cualquier tipo de obligaciones contractuales existentes entre las partes.



Figura 5. En fábrica
Fuente: Shutterstock/556069702

Entes reguladores en Colombia y el mundo del comercio exterior

En los procesos de [comercialización transfronteriza](#), los organismos de control velan por las operaciones utilizando herramientas tecnológicas y generando información y soportes para asegurar el éxito y la transparencia, lo cual simplifica los procedimientos.

En este momento del aprendizaje es importante que el estudiante se apropie de conceptos inherentes a las entidades que regulan la labor de comercio exterior y que las conozca, sepa cuáles son sus funciones y cuáles de ellas promueven la cultura de exportación. Asimismo, es sustancial que sepa qué programas promueven, qué procesos apoyan y regulan y cómo puede acudir a ellas como emprendedor. Este conocimiento nutre la labor del revisor y [auditor forense](#) y le da seguridad a su discurso. En la página principal del eje se presenta una galería de los logotipos de las entidades nacionales relacionadas con el comercio exterior con una breve explicación de sus tareas.



[Comercialización transfronteriza](#)

Comercio que opera por encima de las fronteras.

[Auditoría forense](#)

Uso de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, los conocimientos jurídico-procesales y las habilidades en finanzas y de negocio para manifestar información y opiniones como pruebas en los tribunales.



Las instituciones colombianas relacionadas con el comercio exterior son:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Dirección General de Comercio Exterior.
- Procolombia.
- Banco de la República.
- Bancoldex.
- Fiducoldex.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Corporación Invertir en Colombia (Coinvertir).
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec).
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- Fondo Nacional de Garantías.
- Superintendencia de Sociedades.
- Artesanías de Colombia.
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamento (Invima).

Entre las asociaciones y los gremios relacionados con el comercio exterior en Colombia se encuentran:

- Asociación de Industriales de Colombia (ANDI).
- Asociación Colombiana de Exportadores de Tabaco (Asotabaco).
- Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex).
- Asociación Colombiana de Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (Acopi).

- Asociación Colombiana de Exportadores de Flores (Asocolflores).
- Asociación Colombiana de Industriales del Cuero (Asocueros).
- Asociación Nacional de Exportadores de Café de Colombia.
- Asociación de Bananeros de Colombia.
- Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia (Asocaña).
- Asociación Colombiana de Productores Textiles (Ascoltex).
- Asociación Colombiana de Porcicultores.
- Asociación Colombiana de Productores y Proveedores de Caña de Azúcar (Procaña).
- Asociación Nacional de Acuicultores de Colombia.
- Confederación Colombiana del Algodón.
- Federación Colombiana de Industrias Metalúrgicas (Fedemetal).
- Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.
- Federación Nacional de Avicultores de Colombia (Fenavi).
- Federación Colombiana de Productores de Papa.
- Federación Colombiana de Ganaderos.
- Federación Nacional de Arroceros (Fedearroz).
- Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC).

En el ámbito mundial también existen entidades que promueven y regulan la actividad comercial internacional, las cuales promulgan normatividad con el objetivo de internacionalizar la economía, unificar criterios, minimizar aranceles e impuestos, fortalecer sectores, ayudar al crecimiento de países en vía de desarrollo, socorrer a poblaciones en contingencias y desastres, fomentar el aprendizaje y el conocimiento, entre otros aspectos que buscan que se hable de los países como un todo y no como grupos apartados; a pesar de que en algunas ocasiones este deseo de unificar nos muestre cuán diferentes somos y lo alejados que estamos.



Instrucción

Para finalizar este eje se profundizará en los acuerdos de Colombia, a través de un encuentro sincrónico, usando como referencia el recurso de aprendizaje “Actividad de repaso”, donde se abordará la exportación de servicios y se mostrará qué apoyo da el gobierno nacional. Además, el estudiante conocerá cómo puede ofrecer sus servicios en el exterior y cómo puede apoyar la labor aduanera y cambiaria en otros territorios, en el entendido de que esta tarea conlleva ganancias personales y profesionales. Así, podrá ser pionero en la labor forense regional y mundial.

A continuación, se muestran las instituciones relacionadas con el comercio exterior en el mundo, tema obligado en cualquier área afín al estudio de las finanzas y del comercio. Este tema se contextualiza a través de la prueba objetiva de este eje.

- Cámara de Comercio Internacional (ICC).
- Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Uncitral).
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad).
- Fondo Monetario Internacional (FMI).
- Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Banco Mundial.
- Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD).
- Banco Interamericano de desarrollo (BID).
- Banco de desarrollo de América Latina (CAF).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Cepal.

Acosta Roca, F. (2002). *Incoterms, términos de compra-venta internacional*. Ciudad de México, México: Ediciones Fiscales ISEF.

Real Academia Española. (2017). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de <http://www.rae.es>

Villalobos, L. (2006). *Fundamentos del comercio internacional*. Ciudad de México, México: Editorial Miguel Ángel Porrúa.

AUDITORÍA CAMBIARIA Y ADUANERA

René García

EJE 2

Analicemos la situación

DELIVERY
TERMS

CIF

DDP

EXW

DDU

Para empezar, recordemos la pregunta orientadora de este eje: ¿qué transacciones comerciales promueven las buenas prácticas del comercio exterior y potencializan la competitividad del núcleo empresarial en el ámbito nacional e internacional?

Sentadas las bases del conocimiento que fundamentan las operaciones de comercio transfronterizo, se procede a consolidar los conceptos de las actividades fundamentales que permiten establecer los hechos económicos temas de este eje: la importación y la exportación. El término “importación” proviene del verbo importar (introducir productos o costumbres extranjeras en un país). Se trata de la acción de importar mercancías o cuestiones simbólicas de otra nación. Por su parte, la palabra “exportación” tiene su origen en el vocablo latín *exportatio* y menciona la acción y el efecto de exportar (cuando un país vende mercancías a otro). La exportación también es el conjunto de las mercancías o géneros que se exportan (Real Academia Española, 2017).

Estas dos actividades constituyen el comercio internacional y comprenden el intercambio de productos, bienes y servicios que entre sí realizan los países, regiones o bloques económicos del mundo, ya sea mediante organismos oficiales o a través de particulares.

Como comercio internacional, o comercio internacional y aduanas, también se denomina una disciplina que tiene por objeto el estudio y análisis de las operaciones comerciales internacionales, sus lineamientos, requerimientos y normativas, así como los aspectos que este abarca en materia aduanera, económica, financiera, jurídica y administrativa, entre otros (Kirchner, 2010).

En el primer eje de pensamiento pudimos observar los conceptos básicos y algunos de los denominados Incoterms. En el presente eje ahondaremos en este tema, con el fin de que el profesional se familiarice con ellos y los interiorice. Además, se encontrarán recursos como videocápsulas, videorrelatos, presentaciones y una actividad de repaso, la cual se realizará con el simulador de costos de Procolombia.



Bloques económicos

Zona de libre comercio o área de libre comercio formada por un tratado entre dos países (Tratado de Libre Comercio). Los bloques comerciales pueden tener un enfoque meramente comercial (como el TLCAN) o incluir aspectos culturales y religiosos, como la Unión Europea.

Incoterms



Los Incoterms son reglas internacionales, regidas por la **Cámara de Comercio Internacional**, que determinan el alcance de las cláusulas comerciales incluidas en los contratos de compraventa. También se denominan cláusulas de precio, puesto que cada término permite establecer los elementos que lo componen. La selección de los Incoterms influye sobre el costo del contrato. El propósito de los Incoterms es proveer un grupo de reglas internacionales para la interpretación de los términos más usados en el comercio internacional (Sialer, 2010).



¡Recordemos que !

En el eje anterior vimos la labor de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), cuáles son sus labores y cómo actúa frente a su calidad de ente regulador. Ahora observaremos cómo esta fue instrumento de creación de los términos de negociación internacional, así como las definiciones, categorías y generalidades. Además, mostraremos cuáles son realmente los términos, dado que muchos **usuarios aduaneros** cometen errores frecuentes frente a su uso e interpretación.

En este punto, la tarea del revisor fiscal y auditor aduanero cambiario es sumamente importante. La historia nos muestra una directa relación con la aparición del término riesgo en el comercio internacional; así, surge la pregunta: ¿en qué momento los riesgos y costes son transferidos al comprador? En 1936, por primera vez, la CCI pública la respuesta a este interrogante dando origen a los Incoterms.



Cámara de Comercio Internacional

Organismo de representación que habla en nombre de las empresas de todos los sectores de cualquier rincón del mundo.

Usuario aduanero

Persona natural o jurídica que interviene directa o indirectamente en las operaciones de importación o exportación de bienes o servicios, o de tránsito aduanero. Puede tener dos o más calidades, salvo que por disposición legal no sea posible.

Tengamos en cuenta lo siguiente:

- **Riesgo:** es la probabilidad de que una o varias amenazas se conviertan en un desastre. La vulnerabilidad o las amenazas, por separado, pueden no representar un peligro; pero, si se juntan, se convierten en un riesgo, o sea, en la probabilidad de que ocurra un desastre. El riesgo se refiere a la posibilidad de daño o fracaso bajo determinadas circunstancias; el peligro se refiere a la probabilidad de accidente o patología (Gaitán, 2007).
- Incoterms que desaparecen e Incoterms nuevos

Incoterms 2000		Incoterms 2010	
EXW	En fábrica	EXW	Fábrica (en) lugar convenido
FCA	Franco porteador	FCA	Franco transportista lugar convenido
FAS	Franco al costado del buque	FAS	Franco al costado del buque puerto de carga convenido
FOB	Franco a bordo	FOB	Franco a bordo... puerto de carga convenido
CFR	Costo y flete marítimo	CFR	Coste y flete... puerto de destino convenido
CPT	Transporte pagado hasta	CPT	Transporte pagado hasta... puerto de destino convenido
CIF	Costo, seguro y flete marítimo	CIF	Coste, seguro y flete... puerto de destino convenido
CIP	Transporte y seguro pagado hasta	CIP	Transporte y seguro pagados hasta puerto de destino convenido
DEQ	Entregado en muelle	DAT	Entregado en un punto... lugar de destino convenido
DAF	Entregado en frontera	DAP	Entregado en un punto... lugar de destino convenido
DES	Entregado en buque		
DDU	Entregado sin impuestos aduaneros		
DDP	Entrega derechos pagados	DDP	Entregado derechos pagados... lugar de destino convenido

Tabla 1. Relación de los Incoterms 2000-2010
Fuente: propia

De los 13 Incoterms del año 2000, desaparecieron 4 y se crearon 2 en el 2010. Estos términos han tenido modificaciones. En esta unidad se mostrarán los más recientes y se hará un estudio de los mismos. Es necesario tener en cuenta que el profesional debe propender por la disminución del riesgo y que su experticia le dará una cabal opinión referente al tema.



¡Importante!

En este eje veremos conceptos intrínsecos a la relación contractual. Se referirá la última revisión de los Incoterms del 2010, se explicará la regla Incoterms adecuada al momento de ser escogida, señalando el lugar o puerto; es decir, hasta dónde se ha pagado el transporte, el destino final y el inicio, para evitar dobles interpretaciones. También se verificarán las precauciones que se deben tener para conservar el elemento con sus características de calidad y sus propiedades inherentes. Para ello, se propondrán estudios de casos que ayudarán a su comprensión.

Si es un experto en el tema, podrá hacer un repaso; si, por el contrario, siente que este conocimiento debe ser fortalecido, lo invito a que no se pierda ningún aparte del proceso de este eje. Le pregunto: ¿sabe cuál es la última versión de los Incoterms?

El empresario, el importador, el exportador, el usuario aduanero, el comprador, el vendedor y cualquier individuo relacionado con la labor comercial internacional verán con tranquilidad sus tareas, siempre que tengan bases de conocimiento sólidas; por ende, la sensación de incertidumbre será casi nula. A sus gestiones se suma la motivante tarea de estar actualizados por la dinámica cambiante de este tipo de negociaciones. Al tener plasmada la norma, se busca que los contratos tengan una mínima probabilidad de error, lo cual evita malos entendidos y demandas.



Instrucción

Para profundizar en esta información se hará un encuentro sincrónico, en el cual se explicarán las exportaciones de servicios, tema actual de mucha relevancia para el estudio que nos atañe. En la página principal del eje encontrará las memorias de la presentación.

Esta norma nos permite tener claros los costos, los riesgos, la transferencia de la propiedad, el transporte, los tipos de empaques y embalajes, la forma de transporte, la documentación, los soportes, los formatos, los impuestos, los **tributos**, los **aranceles**, etc. Así, la tarea de las autoridades aduaneras es más sencilla y requiere de menos tiempo. Estos aspectos serán transmitidos al estudiante en esta unidad y en las unidades posteriores, puesto que, como se anotó desde el principio, el módulo está pensado como un proceso lógico que, estamos seguros, va a satisfacer la necesidad de conocimiento.

Es imperativo que el profesional que desempeña la tarea de revisor fiscal, en lo atinente al proceso aduanero y cambiario, tenga fuertes bases relacionadas con los procesos de importación y exportación. Debe saber qué documentos y soportes ser requieren, puesto que, como auditor forense, debe dar a las autoridades o el juez pruebas sólidas sobre el caso.



¡Importante!

En este punto, es importante indicar que el comercio internacional y el exterior guardan diferencias: el internacional se refiere al conjunto de transacciones, tanto de naturaleza comercial como financiera, que, apreciadas de manera general, se llevan a cabo en el escenario mundial; mientras que el exterior es aquel que constituye los intercambios comerciales que establece un Estado con uno o más Estados, pero observados desde la perspectiva de dicho **Estado**.



Tributos

Se trata de unidades estancas que protegen las mercancías de la climatología y que están fabricadas de acuerdo con la normativa ISO (International Organization for Standardization), en concreto ISO-668. Por ese motivo, también se conocen con el nombre de contenedores ISO.

Aranceles

Tributo que se aplica a los bienes que son objeto de importación o exportación. El más extendido es el impuesto que se cobra sobre las importaciones, mientras los aranceles sobre las exportaciones son menos corrientes.

Estado

Forma de organización política dotada de poder soberano e independiente que integra la población de un territorio. Hace referencia a la organización social, política, coercitiva y económica, conformada por un conjunto de instituciones que tienen el poder de regular la vida en sociedad.

La reglamentación y la base de conocimiento sirven para responder las interrogantes de cada proceso. Así las cosas, es pertinente que el usuario aduanero y cambiario haga los altos en el camino que le resulten necesarios para dedicar tiempo a aclarar confusiones que puedan afectar su labor en el escenario real. A manera de refuerzo, veremos en la página principal del eje el video “Colombia exporta servicios” del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual nos mostrará los esfuerzos que hace esta entidad con relación al tema.



Video

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. [MincomercioColombia]. (2015, octubre 09). Colombia exporta servicios [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=MbrvKGk-rAg>



Figura 1. Empaque y embalaje
Fuente: shutterstock_153408413

Procedemos a explicar un tema muy motivador: los empaques y embalajes. La Real Academia Española (2017) define empaque como el “conjunto de materiales que forman la envoltura y armazón de los paquetes, como papeles, telas, cuerdas, cintas”; y embalaje como el proceso de “disponer en balas o colocar convenientemente dentro de cubiertas los objetos que han de transportarse”. Así como existen normas atinentes a la conceptualización, también hay un código de empaque que nos dice cómo se debe realizar dicha tarea, cómo deben ser los marcados y etiquetados y qué materiales pueden ser usados.



¡Importante!

También es significativo saber qué elementos se van a transportar, si son perecederos, medicamentos, etc., porque en estos casos puntuales existen organismos especializados y gubernamentales que ejercen un estricto control. Los elementos de consumo requieren de un tratamiento especial, debido a que están relacionados directamente con la vida humana.

Hagamos un alto para recordar que las importaciones y exportaciones nacen de las necesidades insatisfechas por el mercado local, dado que se presentan situaciones en las cuales en el territorio nacional no hay quien provea a determinados sectores. Por ende, es perentorio que el gobierno emprenda campañas que motiven a los empresarios a traer los elementos que hacen falta, incluso de manera subsidiada. Este tema es interesante y se busca que el estudiante observe que hay diferentes ac-

tores en el proceso, donde agremiaciones ayudan al fortalecimiento de un sector de la economía en especial.

En este apartado se tendrán en cuenta los tipos de **carga**, **estibas** y contenedores, y se hará una aproximación al proceso logístico internacional, donde se deben considerar aspectos como el cumplimiento, los plazos establecidos y los inconvenientes que pueden ocurrir por faltas.

Colombia ha trabajado en los últimos años en el proceso de fortalecer el comercio internacional. Como vimos, existen acuerdos con otros países; asimismo, al interior del territorio nacional, las entidades que impulsan las exportaciones están en la tarea de ayudar al empresario a buscar mercados y traer elementos requeridos por los exigentes clientes colombianos. En este apartado se verán los productos que se importan y exportan en Colombia, se hará un repaso de los que tienen apoyo por parte del Estado y se intentará que el estudiante tenga una intención emprendedora. Además, veremos qué tipo de tributos y aranceles tienen estas actividades y qué beneficios impositivos pudiera tener la importación, con el fin de que se tenga una posición crítica al respecto.



Carga

Conjunto de cosas que se transportan juntas, especialmente géneros y mercancías.

Estibas

Llamada también *pallet* o tarima, es aquella herramienta preferiblemente plástica que tiene la finalidad de movilizar, proteger y organizar productos y mercancías dentro de las cadenas de almacenamiento y logística.



Instrucción

Se destinará un apartado especial a la exportación de servicios, en el cual veremos sus modalidades, tipos, pasos, beneficios, restricciones y demás aspectos a considerar en esta negociación. Con la globalización y la apertura de mercados, el profesional colombiano se dio cuenta de que sus conocimientos pueden traspasar fronteras y de que está en capacidad de prestar con calidad sus servicios y dar un valor agregado. Se aventuró a explorar mercados, como persona natural o constituyendo empresa. Las compañías también se han abierto campo en este competitivo mercado.

No todo ha aparecido con las mejores opiniones, ni todas las experiencias han sido positivas, puesto que se encuentran barreras de tipo normativo y otras relacionadas con la falta de conocimiento. Aquí se invita al profesional en régimen aduanero y cambiario del Areandina a que haga la diferencia y apoye a los empresarios emergentes que desean ampliar sus nichos de mercado, estableciendo relaciones de comercio con clientes en el exterior.

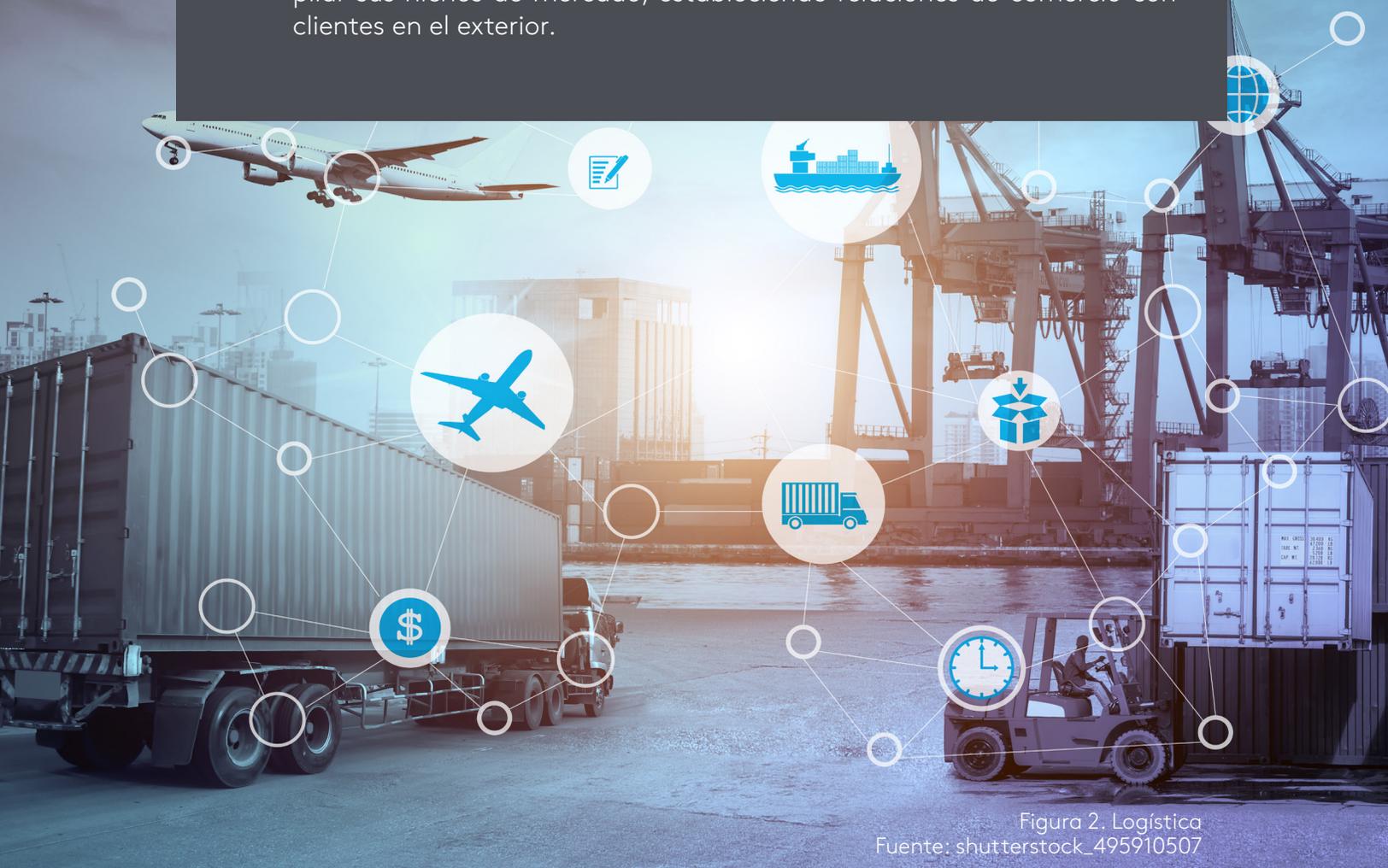


Figura 2. Logística
Fuente: shutterstock_495910507

- **Nicho de mercado:** mercado pequeño cuyas necesidades no están siendo bien atendidas. A diferencia de los segmentos de mercado, que son grupos de mayor tamaño y fácil identificación, es un grupo reducido de personas, empresas u organizaciones con necesidades o deseos específicos, voluntad para satisfacerlos y capacidad económica para realizar la compra o adquisición (Kotler, 2002).

Dentro de los temas a tratar en el presente módulo uno de los más importantes es el proceso logístico, por lo cual se debe definir qué es logística. Bowersox (2007) indica que es “el proceso de gerenciar estratégicamente la adquisición, el movimiento y almacenamiento de productos, así como el flujo de información asociado, desde nuestros proveedores, a través de la compañía, hasta los usuarios finales”.



Como la definición lo cita, es una responsabilidad gerencial garantizar que el producto llegue a su destino, según lo contractualmente acordado. El profesional no solo tiene una tarea intramuros, su trabajo va más allá y cada día se suman más características al proceso. Es indispensable que haya un **responsable al interior de las compañías** que no solo se encargue de asegurar que las materias primas lleguen a la planta en perfectas condiciones en el momento que se requiere para no sacrificar el proceso productivo ni la calidad del producto final, sino que también se encargue de que el producto llegue al cliente o comprador en los lugares establecidos, en las plataformas o almacenes de distribución.



Responsable al interior de la compañía

Este profesional se encarga de obtener las materias primas a buen coste, se asegura de satisfacer las demandas de los clientes y realiza evaluaciones del proceso de manera continua para su mejora. También coordina la logística y a sus responsables.

Este profesional debe garantizar la consecución de los medios de transporte necesarios. Además, debe asegurar la conservación, manipulación y correcto empaque y embalaje del producto. Por lo tanto, los eslabones que forman la cadena logística en ningún momento pueden separarse. También se debe garantizar que los productos cuentan con la documentación requerida, desde las ópticas de cada área al interior de la empresa.

Como administrador de los recursos del ente económico, debe asegurar que se va a sacar el máximo provecho y que los costos incurridos cubrirán de manera satisfactoria y serán justos. No se concibe como posibilidad el pago de sanciones o multas por malas prácticas; por lo tanto, es indispensable que entren en el escenario los seguros, los cuales son instrumentos financieros que ayudan a reducir la incertidumbre acerca de los probables riesgos o situaciones que puedan llegar a ocurrir y cubren siniestros y hechos no controlables que afecten las mercancías.



Instrucción

Como actividad de refuerzo, se propone la lectura del capítulo I del libro *Logística comercial internacional* (Castellanos, 2015), que será útil para profundizar en los conocimientos y realizar posteriores actividades.

- **Operador logístico:** empresa que por encargo de su cliente diseña los procesos de una o varias fases de su aprovisionamiento, transporte, almacenaje, distribución e incluso ciertas actividades del proceso productivo, organiza, gestiona y controla tales operaciones, utilizando para ello la infraestructura física, tecnología y sistemas de información propios y ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados (Resa, 2004). En este sentido, el operador responde directamente ante su cliente por los bienes y servicios adicionales acordados en relación con estos y es su interlocutor directo.
- **Plataforma logística:** zona delimitada al interior de la cual se ejercen las actividades relativas al transporte, empaque y distribución para el tránsito nacional e internacional de mercancías de uno o varios operadores. Así, debe tener un régimen de libre concurrencia para todas las empresas interesadas en ejecutar las actividades anunciadas; también debe estar dotada de todos los equipos colectivos necesarios para el funcionamiento de las actividades logísticas, contar con servicios comunes para personas y vehículos usuarios; asimismo, puede ser administrada por una entidad única, pública, privada o mixta. Por su parte, los operadores logísticos pueden ser propietarios o arrendatarios de los edificios, equipos e instalaciones (almacenes, áreas de *stockage*, oficinas, aparcamientos, muelles) (Orjuela y Castro, 2005).

El plan logístico debe abordar las siguientes líneas:

1. La previsión de la demanda.
2. El sistema de producción.
3. La situación y el dimensionado de centros de producción y almacenes.
4. La organización de los aprovisionamientos.
5. El almacenamiento de materias primas, componentes y producto terminado.
6. El control de pedidos y la gestión de **stocks**.
7. La manipulación de los materiales.
8. La organización de los transportes.
9. El flujo de información.
10. El mantenimiento de los equipos.

Según los autores, existen más o menos aspectos a considerar; sin embargo, es imperativo que el estudiante tenga una base estructural que le permita comenzar a tener una posición regulatoria y crítica frente a su labor como auditor de las tareas del proceso logístico.



Instrucción

En el menú simulador se encontrará la matriz de costo de la Distribución Física Internacional (DFI), dividida en 7 secciones, las cuales se deben explorar. Posterior al conocimiento de los elementos, se simulará una exportación y se explicará el proceso, con el fin de evaluar los resultados y tomar decisiones. Veamos las instrucciones en la actividad de repaso. En esta parte de nuestro proceso realizaremos un encuentro sincrónico.

<http://simuladordecostos.procolombia.co/dfi/master.html>

El transporte es un tema interesante que nutre el conocimiento del usuario de la información aduanera y cambiaria. No se trata solo de ver los tipos o medios de transporte en los que puede viajar la mercancía, sino de concebir un andamiaje que durante años ha venido estructurándose. Aquí se analizarán aspectos como si es mejor contratar un transporte externo o contar con una flota propia, las limitaciones del transporte elegido, las dimensiones del mismo, los servicios de valor agregado ofrecidos, entre otros.



Figura 3. Selección del medio de transporte
Fuente: shutterstock_417048067

Se tendrá en cuenta también si los productos deben ir o venir por carretera, ferrocarril, mar, aire o la combinación de ellos; se verán los análisis que se hacen normalmente atendiendo diferentes aspectos propios de las empresas, puesto que existe un universo de situaciones que es pertinente examinar y contextualizar. Asimismo, veremos que este tipo de transporte debe tener un destino, es decir, un lugar donde se reciban y se redistribuyan las mercancías, estableciendo los conceptos básicos que le atañen a las plataformas logísticas, cuál es la labor de estos escenarios y qué tareas se pueden o no realizar allí.

Además, exploraremos al operador logístico para definirlo, mostrar cuáles son sus actividades, qué servicios presta y qué ventajas tiene contratarlo. En este apartado, no podemos olvidar la denominada logística inversa, entendida como el proceso logístico, pero realizado, como su nombre lo indica, de forma inversa.

- **Transporte internacional:** si bien hemos hablado de la cadena logística, el transporte es solo un eslabón de la misma. La palabra transporte implica un concepto de “traslado”, bien sea de personas o cosas. Si el transporte se realiza sin cruce de fronteras, tenemos el transporte interior o nacional; en el caso contrario, es internacional, que es el que vamos abordar orientado a las mercancías. El transporte internacional de mercancías es el traslado de las mismas desde un punto A, situado en un cierto país, hasta un punto B, situado en un país distinto, efectuado de tal forma que la mercancía llegue a su destino en las condiciones del contrato. El significado de este último requerimiento es que la mercancía debe llegar sin daño ni menoscabo alguno en su naturaleza, en el plazo acordado y al precio estipulado (Cano, Begoña, Enríquez y Molins, 2010).

Posteriormente, haremos énfasis en la DFI como tema relacionado con el proceso logístico. Esto tiene como fin usar los términos correctos con las características adicionales que lo componen. Aquí, incluimos los parámetros de calidad, costo razonable y entrega justo a tiempo:

- **Calidad:** designa el conjunto de atributos o propiedades de un objeto que nos permite emitir un juicio de valor acerca de él; en este sentido, se habla de la nula, poca, buena o excelente calidad de un objeto (Rubio et. ál., 2012).
- **Costo razonable:** de acuerdo con Mantilla (2009), el concepto de valor razonable tiene más de 50 años de aplicación en los negocios, principalmente en los que se realizan en o alrededor de los mercados de capitales. Generalmente se asocia con los precios de mercado y también se le conoce como el valor justo y transparente. Este método de medición nace como una necesidad a los cuestionamientos que se le hacen a la contabilidad medida a costo histórico, por las discrepancias entre el valor de mercado y el valor en libros (Stickney, Weil, Shipper, Francis y Avolio, 2012).
- **Sistema justo a tiempo:** técnica japonesa que ha demostrado capacidad de generar mayor ventaja competitiva, partiendo de la premisa “la eliminación del desperdicio”. Permite ser aplicada a diferentes áreas y procesos de toda empresa, además asegura la mejora continua de la calidad de productos y servicios, y la solidez financiera, dándoles a las empresas una mejor liquidez para ser explotadas en otra área (Ruiz, 2007).

Características:

- Son materiales destinados a envolver y contener temporalmente los productos.
- Prevén accidentes durante su manipulación.
- Facilitan el transporte.
- Protegen y dan cobertura ante ciertas circunstancias.

Ventajas:

- Útiles para contener la adecuada cantidad de producto.
- Brindan seguridad.
- Dan sensación de confianza.
- Adaptabilidad según su tamaño para almacenamiento.
- Tienen buenos diseños e impacto.

Tipos:

- Atados.
- Cajas de cartón.
- Fardos (pacas).
- Contenedores.
- Sacos.
- Toneles.
- Cajas de madera.

Tipos de materiales de empaque:

- Plástico.
- Metal.
- Papel y cartón.
- Vidrio.
- Madera.
- Textil.

Clases de embalaje:

- Cartón corrugado.
- Madera.
 - Tipos de embalaje de madera:
 - Cajas y guacales.
 - Estibas.
 - Sacos.
 - Garrafas.
 - Tambores.
 - Jerry can o cuñete.

Paletización y estibas

- Paletización: paletizar es agrupar sobre una estiba una cierta cantidad de objetos que individualmente son poco manejables, pesados y voluminosos.
- Estibas: comprende las operaciones de movilización y adecuada distribución de la carga dentro de las bodegas del buque o el avión.

- Material de las estibas:

- Madera.
- Metal.
- Plástico.
- Fibra.

- Tipos de estibas:

- De dos entradas.
- De cuatro entradas.

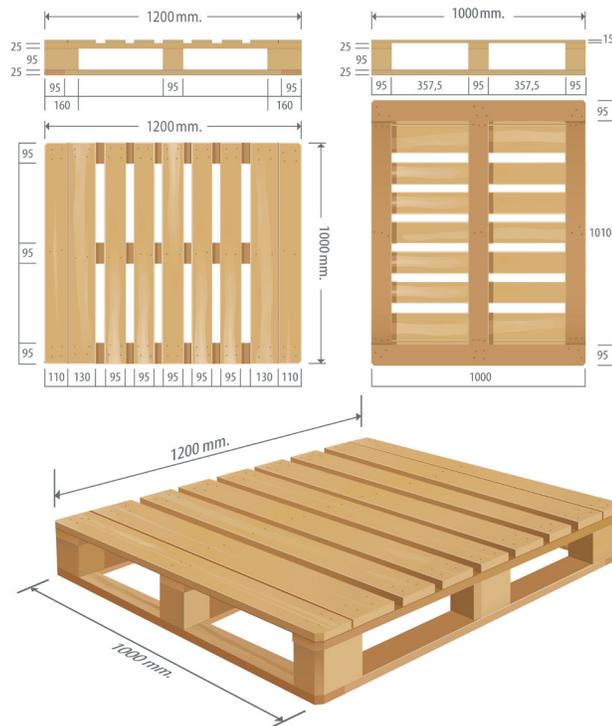


Figura 5. Pallets
Fuente: shutterstock_272294222



Figura 6. Carga frágil
Fuente: shutterstock_138469064

Tipos de carga

- Carga general: comprende una serie de productos que se transportan en cantidades más pequeñas que aquellas a granel.
 - No unitarizada:
 - Suelta.
 - Unitarizada:
 - Paletizada.
 - Contenerizada.

- Carga a granel: los gránulos sólidos o secos y líquidos se almacenan, por lo general, en tanques o silos y se transportan por bandas transportadoras. Ambos tipos de productos se movilizan por bombeo o succión, cucharones, cucharones de almeja y otros elementos mecánicos. Ninguno de estos productos necesita embalaje o unitarización.
- Carga perecedera: ciertos productos, en especial los alimenticios, sufren una degradación normal en sus características físicas, químicas y microbiológicas, como resultado del paso del tiempo y las condiciones del medio ambiente.
- Carga frágil: existen muchos que por sus características se consideran frágiles (existe un factor de fragilidad) e igualmente sensibles (existe un grado de sensibilidad):
 - Productos extremadamente sensibles.
 - Producto: instrumentos de precisión, equipos eléctricos o electrónicos, galvanómetros, cierto tipo de tubos electrónicos.
- Carga peligrosa: se le llama así a aquella carga compuesta de productos que, por sus características explosivas, combustibles, oxidantes, venenosas, radioactivas o corrosivas, pueden causar accidentes o daños a otros productos, al vehículo en que se movilizan, a las personas o al medio ambiente.
- Carga de dimensiones y pesos especiales: cargas muy voluminosas o pesadas (extradimensionales) que requieren de un tratamiento especial. Sus características de volumen y peso inciden en las tarifas de fletes, en especial en el transporte marítimo.

Marcado y etiquetado

Características:

- Rotulación del contenido y destinatario.
- Relación del contenedor (1)/(3)...
- Elección del material de la etiqueta.
- Dirección y datos comerciales del destinatario.
- Indicaciones de orientación de estiba.
- Señales de protección (fragilidad, inflamables, explosivos, etc.).

Ventajas:

- Pronta localización del bulto.
- Rápida comprensión de lo empacado.
- Fácil confrontación de datos registrados con documentos expedidos.
- Empaque y embalaje.
- Mezcla de mercados.
- Contactos internacionales.

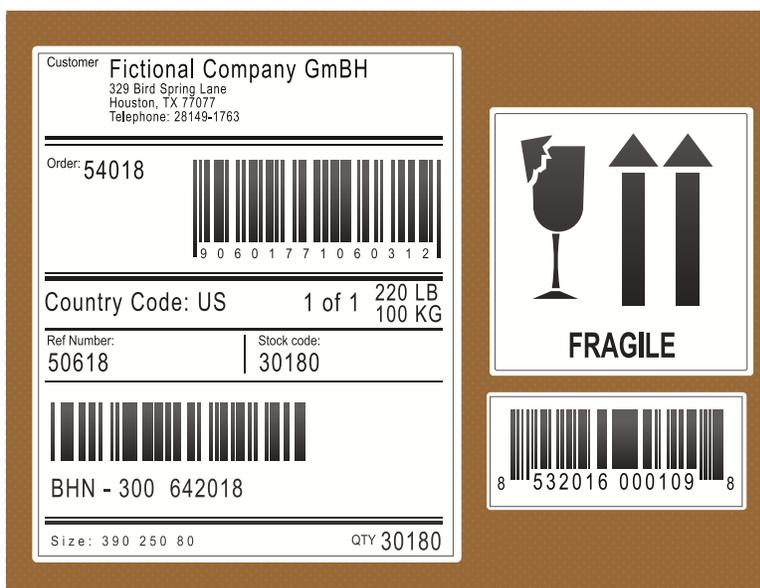


Figura 7. Marcado y etiquetado
Fuente: shutterstock_103433180

Contenedores

Veamos una infografía sobre los tipos de contenedores con sus descripciones, medidas, pesos de carga y demás características. Por otra parte, veamos también las barreras no arancelarias. Primero definiremos el arancel, entendido como el impuesto que deben pagar en un país los importadores y exportadores en las aduanas por la entrada o salida de las mercancías. Conocer las regulaciones que inciden en el producto que se desea comercializar resulta relativamente fácil, toda vez que habitualmente se encuentran en una tarifa aduanera, la cual es considerada como un instrumento que proporciona transparencia y certidumbre al exportador y al importador.

El objetivo principal de las barreras arancelarias es impedir la importación de ciertas mercancías, ya sea para equilibrar la balanza comercial del país, proteger la producción nacional o incrementar el intercambio entre un grupo de países. Por ende, todas las barreras no arancelarias restringen la entrada de dichos productos (Sanguinetti y Sallustro, 2000). En este apartado veremos qué tipos de barreras no arancelarias están presentes en nuestro país y cuáles están en otros, pero nos afectan de alguna forma.



Visitar página

Tipos de contenedores:

<https://goo.gl/MsUjGb>



Mercancías

Todo aquello que se puede vender o comprar. Usualmente, el término se aplica a bienes económicos.

Barreras no arancelarias

Leyes, regulaciones o políticas de un país que no están en la forma habitual de un arancel y que restringen el comercio, como por ejemplo una licencia obligatoria, una norma técnica, la práctica del "engavetamiento", un derecho compensatorio contra subsidios, etc.



Figura 8. Contenedores marítimos
Fuente: shutterstock_258450899

- Alvin, A. y James, L. (1996). *Auditoría. Un enfoque integral*. Ciudad de México, México: Prentice Hall Hispanoamericana.
- Bowersox, D. (2007). *Administración y logística en la cadena de suministros*. Ciudad de México, México: McGraw-Hill.
- Cano, M., Beviá, B., Enríquez, M. y Molins, A. (2010). *Logística aplicada al comercio internacional*. Madrid, España: Escuela de Organización Industrial.
- Cánovas, A. (2011). *Transporte internacional de mercancías*. Madrid, España: ICEX España Exportación e Inversiones.
- Castellanos, A. (2015). *Logística comercial internacional*. Barranquilla, Colombia: Universidad del Norte.
- Gaitán, R. (2007). *Administración o gestión de riesgos E.R.M y la auditoría interna*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Kirchner, A. (2010). *Comercio y marketing internacional*. Bogotá, Colombia: Cengage Learning Editores.
- Kotler, P. (2002). *Dirección de marketing conceptos esenciales*. New Jersey, Estados Unidos: Prentice Hall.
- Mantilla, S. (2009). *Contabilidad a valor razonable*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Orjuela, A., Castro, F. y Suspes, E. (2005). Operadores y plataformas logísticas. *Tecnura*, 8(16).
- Real Academia Española. (2017). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de <http://www.rae.es>
- Resa, S. (2004). La hora de la verdad para los operadores logísticos. *Revista de distribución y consumo*, marzo-abril.
- Ruiz, M. (2007) *El Sistema Justo a Tiempo en la administración de inventarios para empresas comercializadoras de instrumentos musicales en la cabecera departamental de Huehuetenango, Guatemala* (tesis).
- Sanguinetti, P. y Bianchi, E. (2002). *Improving the access of Mercosur Agriculture export to US; lessons from NAFTA*. Washington D. C., Estados Unidos: Banco Mundial.

Sanguinetti, P., y Sallustro, M. (2000). *Mercosur y el sesgo regional de la política comercial: aranceles y barreras no tarifarias*. Buenos Aires, Argentina: Centro de Estudios para el Desarrollo Institucional.

Sialer, M. A. H. (2010). *Comments to the innovations of the Incoterms 2010*. Recuperado de <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/30/887>

Stickney, P., Weil, R., Shipper, K., Francis, J. y Avolio, B. (2012). *Contabilidad financiera: una introducción a conceptos, métodos y usos*. Buenos Aires, Argentina: Cengage Learning.

AUDITORÍA CAMBIARIA Y ADUANERA

René García

EJE 3

Pongamos en práctica



Recordemos la pregunta orientadora del eje: ¿a través de qué instrumentos se soportan las operaciones del mercado cambiario y aduanero en el ámbito nacional e internacional?

Posterior a la conceptualización del comercio internacional, su historia y la base normativa que lo sustenta, procedimos a establecer los conceptos de exportación e importación. En este eje hablaremos del mercado cambiario y del mercado libre de divisas. Buscaremos dar a conocer el sistema de oferta y demanda, los tipos de cambio y los factores que intervienen en estos modelos, con el fin de contribuir al fortalecimiento del conocimiento, dando continuidad a la base informativa y evidenciando un proceso implícito, en el cual se sugiere un pago por las operaciones internacionales realizadas y explicadas.

En este punto surge la necesidad de mostrar el hilo conductor que interrelaciona la ciencia contable con los procesos de comercio transfronterizos. Existen documentos de soporte que evidenciarán los hechos económicos y deberán ser elaborados con diligencia, puesto que pudieran ser material probatorio, si así lo requiriese la autoridad competente, aspecto importante no solo en materia forense, sino también como insumo de este eje de pensamiento.

¿A través de qué instrumentos se soportan las operaciones del mercado cambiario y aduanero en el ámbito nacional e internacional?

El mercado cambiario está constituido por la totalidad de las **divisas** que deben ser transferidas o negociadas por conducto de los intermediarios del mercado cambiario autorizados o mediante las **cuentas de compensación**. Asimismo, hacen parte del mercado cambiario las divisas que, a pesar de estar exentas de la canalización por conducto de los mecanismos mencionados, se canalizan voluntariamente mediante el mismo (Banco de la República, 2017c).

Analizaremos conceptos como tasa de cambio y divisa. Más adelante veremos cómo estos dos términos han tenido sustanciales modificaciones a través de la historia; haremos también un recorrido por las operaciones que se realizan en el mercado cambiario y buscaremos conocer los formularios cambiarios y aspectos de tipo correctivo a las declaraciones de cambio.



Divisa

Concepto de la ciencia económica que refiere a toda moneda extranjera, es decir, perteneciente a una soberanía monetaria distinta a la del país de origen. Las divisas fluctúan entre sí dentro del mercado monetario mundial.

Cuentas de compensación

Los residentes que manejen ingresos o egresos por concepto de operaciones sujetas al requisito de canalización por conducto del mercado cambiario o del cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas podrán hacerlo a través de cuentas bancarias en moneda extranjera abiertas ante entidades financieras del exterior, las cuales deberán ser registradas ante el Banco de la República bajo el mecanismo de compensación mediante la transmisión electrónica del Formulario N.º 10 "Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación", a través del cual adicionalmente se podrán reportar los movimientos o cancelar el registro de los mismos.



¡Importante!

¿Qué es el mercado cambiario? Existen diferentes conceptos. Veamos cómo se definen algunos elementos importantes, según el Banco de la República (2017c):



Sistema cambiario: modelo adoptado por la autoridad monetaria y cambiaria de un país, que generalmente es el banco central (el Banco de la República en el caso de Colombia), como el sistema según el cual se desarrollará la política de tasa de cambio en dicho país.

Tasa de cambio: muestra la relación que existe entre dos monedas. Esta expresa, por ejemplo, la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de una moneda extranjera. En nuestro caso, se toma como base el dólar, porque es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior, razón por la cual, en nuestro caso, sería la cantidad de pesos que se necesitan para comprar un dólar. Al igual que con el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda, pues cuando la oferta es mayor que la demanda (hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores) la tasa de cambio baja; mientras que, por el contrario, cuando hay menos oferta que demanda (hay escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube.

Como se mencionó, se pueden adoptar sistemas cambiarios que permitan que se lleve a cabo una determinada política de tasa de cambio. Básicamente, el sistema cambiario puede ser un sistema de tipo de cambio variable (flotante) o fijo (Banco de la República, 2017c):



Tasa de cambio fija: sistema tiene como objetivo mantener constante, a través del tiempo, la relación de las dos monedas; es decir, que la cantidad de pesos que se necesiten para comprar un dólar (u otra moneda extranjera) sea la misma siempre. En este caso, el banco central, que en el caso de Colombia es el Banco de la República, se compromete a mantener esta relación y tomar las acciones necesarias para cumplir con este objetivo. Por lo tanto, cuando en el mercado existe mucha demanda por dólares o cualquier otra divisa (moneda extranjera), el Banco pone en el mercado la cantidad de dólares necesaria para mantener la tasa de cambio en el valor que se determinó. Igualmente, cuando se presentan excesos de oferta (cuando hay más dólares en el mercado de los que se están pidiendo o demandando), el banco compra dólares para evitar que la tasa de cambio disminuya.

Tasa de cambio flotante: este régimen permite que el mercado, por medio de la oferta y la demanda de divisas (monedas extranjeras), sea el que determine el comportamiento de la relación entre las monedas. El banco central no interviene para controlar el precio, por lo cual la cantidad de pesos que se necesitan para comprar una unidad de moneda extranjera (dólar, por ejemplo) puede variar a lo largo del tiempo.

En Colombia, actualmente (agosto del 2002), existe una categoría particular de tasa de cambio flotante que se denomina tasa de cambio flotante sucia. Esta tiene como fundamento un sistema cambiario de tasa de cambio flotante, sin embargo, esta tasa no es completamente libre, porque en un punto determinado, bus-

cando evitar cambios repentinos y bruscos en el precio de la moneda, las autoridades pueden intervenir en el mercado. La diferencia de una tasa de cambio flotante sucia con una tasa de cambio fija es que, en este sistema de tasa de cambio, no se establecen unas metas fijas por encima o por debajo de las cuales el valor de la moneda no puede estar.

Durante varios años, existió en Colombia un sistema cambiario denominado banda cambiaria. Este sistema de control establece unos límites (máximos y mínimos) dentro de los cuales se debe encontrar la tasa de cambio. El límite máximo se llama el “techo” de la banda cambiaria y el límite mínimo se llama el “piso” de la banda cambiaria. Detrás de esta banda cambiaria existe una teoría de oferta y demanda de dinero: cuando la tasa de cambio alcanza el techo de la banda, lo que significa que los dólares son escasos y el precio está subiendo, el Banco de la República vende dólares que tiene en reservas. Al hacerse esto, en el mercado ya no hay escasez de la moneda extranjera y, como ya no es difícil comprarla, el precio de esta baja y la tasa de cambio vuelve a estar dentro de los límites establecidos. Lo contrario sucede cuando la tasa de cambio se encuentra en el piso de la banda cambiaria, lo que quiere decir que hay abundancia de dólares en el mercado, siendo en este momento cuando el Banco de la República compra dólares, haciendo que los dólares ya no sean tan abundantes en el mercado, por lo cual el precio de estos sube, ubicando a la tasa de cambio de nuevo en la banda. Este sistema se eliminó en el año 1999 para dar paso al sistema de tasa de cambio flotante sucio.



En el mercado de divisas las actividades se realizan canalizadas y supervisadas por el Banco de la República, que, con base en el artículo 4.º de la Ley 9.ª de 1991, acompañado del gobierno nacional, indicó las operaciones que obligatoriamente aplican.

Todas las formas de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Resolución n.º 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República deben ser canalizadas a través del mercado cambiario, adquiriéndolas con los intermediarios del mercado cambiario o generadas en cuentas de compensación.

A continuación, se relaciona una serie de formularios e instructivos que el Banco de la República pone a disposición de los usuarios del mercado cambiario.

Formularios e instructivos del Banco de la República

En la página principal del eje encuentran los formularios e instructivos correspondientes a las solicitudes de registro de las operaciones de inversiones internacionales y cuentas de compensación, la información de endeudamiento externo, avales y garantías y cuentas de compensación y la declaración de cambio por compra y venta de manera profesional de divisas y cheques de viajero. Adicionalmente, se encuentran otros formatos e instructivos exigidos:

N.º	Nombre del formulario
6	Información de endeudamiento externo otorgado a residentes
7	Información de endeudamiento externo otorgado a no residentes
8	Información de avales y garantías en moneda extranjera
10	Relación de operaciones cuenta de compensación
11	Declaración de Registro de Inversiones Internacionales
11	Registro de inversiones internacionales
11	Registro de inversiones internacionales
11A	Declaración de Registro de Inversiones Internacionales por Reorganizaciones Empresariales
12	Declaración de Registro de Cancelación de Inversiones Internacionales
	Declaración Única de Registro de Recomposición de Capital
	Declaración Única de Registro de Sustitución de Inversión Financiera y en Activos en el Exterior
13	Registro de inversión suplementaria al capital asignado y actualización de cuentas patrimoniales. Sucursales del Régimen Especial
15	Conciliación patrimonial empresas y sucursales régimen general
	Informe de conciliación patrimonial de sociedades con acciones inscritas en una bolsa de valores
18	Declaración de cambio por compra y venta de manera profesional de divisas y cheques de viajero

19	Registro de inversión de capital del exterior de portafolio. Modalidades distintas a divisas
20	Registro de inversión de capital del exterior de portafolio y de inversión financiera realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores. Modalidad neteo e informe de movimientos por liquidación o redención de la inversión
21	Formato de inversiones financieras en programas sobre certificados de depósitos negociables representativos de valores (ADR's/GDR's/GDN's) y en valores listados en el exterior no inscritos en el RNVE y/o en valores inscritos en el RNVE de que trata el numeral 7.º del Capítulo VII de la Circular DCIN-83 aportados a fondos bursátiles
N/A	Movimiento por concepto de utilidades, rendimientos y dividendos (MILA). Informe de movimientos por concepto de utilidades, rendimientos y dividendos de las inversiones de portafolio y financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores. Neteo
N/A	Formato de inversiones extranjeras de portafolio en Colombia
N/A	Archivo de concesionarios de servicios de correos
N/A	Informe de avales y garantías en moneda legal
N/A	Reporte de préstamos en moneda legal colombiana otorgado por IMC a no residentes
N/A	Formato de reporte de depósitos de no residentes en IMC
N/A	Actualización de datos o unificación de identificación

Tabla 1. Lista de formularios
Fuente: propia



Instrucción

Es pertinente que los consulte de forma periódica, puesto que el Banco de la República puede actualizarlos, previa información, en cualquier momento. En este punto, presentamos como actividad de repaso la lista con los enlaces que llevan a los formularios.

Pasamos a hacer mención de los intermediarios del mercado cambiario, definiéndolos, mostrando cuáles son sus características y funciones dentro del proceso del comercio internacional. Entre los intermediarios se cuentan:

- Bancos comerciales.
- Corporaciones financieras.
- Casas de cambio.
- Corredores de bolsa.
- Financiera de Desarrollo Nacional.
- Banco de la República.

En la página principal del eje veremos un video, el cual explica los agentes del mercado de divisas.



Los intermediarios del mercado cambiario que realizan sus transacciones en el mercado regulado son entidades reconocidas, entre las que se encuentran:

Código de operación	NIT	Nombre de la entidad
1	8600029644	Banco de Bogotá
2	8600077389	Banco Popular S. A.
6	8909039370	Itaú Corpbanca Colombia S. A.
7	8909039388	Bancolombia
9	8600511354	Citibank
12	8600507501	Banco GNB Sudameris S. A.
13	8600030201	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A.
19	8600345941	Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría S. A.
23	8903002794	Banco de Occidente S. A.
31	8001499236	Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex)
32	8600073354	BCSC S. A.
40	8000378008	Banco Agrario de Colombia S. A.
51	8600343137	Banco Davivienda S. A.
52	8600358275	Banco AV Villas
53	9002009609	Banco Procredit Colombia S. A.
54	9003782122	Banco W S. A.
55	9000479818	Banco Falabella S. A.
56	9006281103	Banco Santander de Negocios Colombia S. A.
66	8903006536	Corporación Financiera Colombiana (Corficolombiana)

83	8605090229	Financiera de Desarrollo Nacional S. A.
99	8999990902	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
101	9001143468	JPMorgan Corporación Financiera S. A.
102	9001180802	Cámara de Compensación de Divisas de Colombia S. A.
251	8002354265	Banca de Inversión Bancolombia Corporación Financiera
253	8909270349	Coltefinanciera S. A. Compañía de Financiamiento
269	8902007567	Banco Pichincha S. A.
283	8600244141	Banco Multibank S. A.
303	8600067979	Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S. A.
325	8001881781	Financiera de Pagos Internacionales S. A. CFC
326	8000247028	Leasing Corficolombiana S. A. CFC
327	9004085370	BNP Paribas Colombia Corporación Financiera S. A.
328	9005324405	Itaú BBA Colombia S. A. Corporación Financiera
330	9001682311	C. A. Credifinanciera S. A. Compañía de Financiamiento
331	9004064721	Credifamilia Compañía de Financiamiento S. A.
400	8909813951	Confiar Cooperativa Financiera
501	8600681825	SCB Credicorp Capital Colombia S. A.
506	8001201843	SCB Ultraserfinco S. A.
509	8600791743	SCB Corredores Davivienda S. A. Comisionista de Bolsa
510	8600715621	SCB Acciones y Valores S. A. Comisionista de Bolsa
513	8600001854	SCB Alianza Valores Comisionista de Bolsa
517	8001287358	SCB Valores Bancolombia S. A. Comisionista de Bolsa
518	8909316099	SCB Adcap Colombia S. A. Comisionista de Bolsa
521	8301181205	SCB Servivalores GNB Sudameris S. A. Comisionista
529	8909071570	SCB BTG Pactual S. A. Comisionista de Bolsa
533	8002031865	SCB Casa de Bolsa S. A. Sociedad Comisionista de Bo
535	8300352173	Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S. A.
536	9005771404	Larraín Vial Colombia S. A. Comisionista de Bolsa
804	8000797429	Sicsfe Titán Intercontinental S. A.

Tabla 2. Intermediarios del mercado cambiario
Fuente: propia

En esta parte del proceso de aprendizaje exploraremos el mercado libre, entendido como las transacciones que implican negociación y conversión directa de divisas diferentes a importaciones, exportaciones, endeudamiento externo e inversión extranjera (Ley 9.ª de 1991, art. 7.º). Se explicarán los tipos y operaciones de endeudamiento externo, los tipos de cuenta corriente en moneda extranjera tanto para los bancos nacionales como los del exterior, así como las denominadas cuentas de compensación para personas jurídicas y naturales. Igualmente, observaremos qué tipos de movimientos tienen estas cuentas y cómo son reguladas, a través de la normativa colombiana. Finalmente, veremos el régimen sancionatorio que se acarrea por el incumplimiento de lo establecido en el régimen cambiario.



Endeudamiento externo

Los residentes que obtengan u otorguen créditos en moneda extranjera deberán canalizar a través del mercado cambiario los ingresos y egresos de divisas por concepto de desembolso, amortización, intereses y costos financieros, para lo cual deben suministrar la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por endeudamiento externo.

El artículo 7.º de la Ley 9.ª de 1991 autoriza la libre tenencia, posesión y negociación de divisas que no deban ser transferidas o negociadas por medio del mercado cambiario. Esto quiere decir que cualquier movimiento de divisas que se realice en operaciones de cambio que estén por fuera del mercado cambiario o que no estén catalogadas como tal, puede ser realizado sin necesidad de acudir a los IMC o a una cuenta de compensación.

El dinero que reciben los residentes en Colombia que no es canalizado por el mercado cambiario, como por ejemplo las divisas fruto de la prestación de servicios, tienen limitantes de uso:

- Estas se pueden vender a otros residentes.
- Para hacer pagos dentro del país de:
 - Fletes y tiquetes de transporte internacionales.
 - Gastos personales efectuados a través de tarjetas de crédito internacionales.
 - Transacciones de seguros, contempladas en el Decreto 2555 de 2010.
 - Primas por concepto de seguros denominados en divisas de que trata el Decreto 2555 de 2010 y normas concordantes.
 - Inversiones en el exterior, compras de bienes u otros activos, diferentes a las que por obligación se deban canalizar por el mercado regulado.
- Son operaciones de mercado libre:
 - Cancelar fletes y tiquetes de transporte internacional.

- Cancelar gastos personales efectuados a través de las tarjetas de crédito internacional.
- Pagar primas por concepto de algunos seguros denominados en divisas.
- Consignar en cuentas corrientes en el exterior.
- Realizar inversiones financieras o en activos en el exterior.
- Pagar suscripciones en divisas a cursos, seminarios, revistas, folletos, etc.
- Vender divisas a otros residentes en el país, incluyendo a los intermediarios del mercado cambiario.

Cuentas
corrientes



Son contratos entre una persona o empresa y una entidad financiera para que el cuentahabiente deposite su dinero. Se diferencian de las cuentas de ahorros porque utilizan cheques como herramienta de transacciones bancarias. Además, es posible meter y sacar dinero en el momento que se desee, pero no tienen tasa de interés o rendimientos sobre el saldo que queda en la cuenta, como los tienen las cuentas de ahorros.

El dinero de una cuenta corriente se puede girar mediante cheques o sacar por medio de cajeros automáticos, así como también se pueden realizar pagos con tarjeta de débito, pagos automáticos de cuentas de servicios o pagar o girar dinero hacia otras cuentas a través de la sucursal virtual de la entidad.

Tipos de cuentas corrientes

1. Cuenta corriente en moneda extranjera en bancos colombianos

Personas naturales:

- Funcionarios de misiones diplomáticas y consulares.
- Funcionarios de organismos multilaterales.

Personas jurídicas:

- Empresas ubicadas en zonas francas.
- Empresas de transporte internacional.
- Agencias de viajes y turismo.
- Almacenes y depósitos francos.
- Misiones diplomáticas y consulares.
- Organismos multilaterales.



Figura 1. Moneda extranjera
Fuente: Shutterstock/242574619

2. Cuenta corriente en moneda extranjera en bancos del exterior

- Cuentas corrientes regulares: no devengan intereses y los retiros se efectúan sin restricción.
- Cuentas de mercado monetario (*money market*): devengan intereses, pero tienen restricción en el número de transacciones por mes.
- Cuentas N.O.W.: el cliente tiene acceso inmediato a sus fondos mediante su chequera mientras gana intereses (personas naturales).

3. Cuenta corriente de compensación

”

Los residentes que manejen ingresos o egresos por concepto de operaciones sujetas al requisito de canalización por conducto del mercado cambiario o del cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas podrán hacerlo a través de cuentas bancarias en moneda extranjera abiertas ante entidades financieras del exterior, las cuales deberán ser registradas ante el Banco de la República bajo el mecanismo de compensación mediante la transmisión electrónica del Formulario N.º 10 “Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación”, a través del cual adicionalmente se podrán reportar los movimientos o cancelar el registro de las mismas (Banco de la República, 2017a).

Requisitos y características de una cuenta de compensación:

- El titular debe solicitar al Banco de la República el registro de la misma dentro del mes siguiente a la primera transacción, obligatoriamente canalizable por el mercado cambiario.

- El Banco de la República asignará un código a la cuenta de compensación.
- El titular de la cuenta suscribirá el convenio para la transmisión de la información.
- La cancelación de esta cuenta como cuenta de compensación debe hacerse mediante formulario al Banco de la República.
- Las transacciones de compensación son informadas en el mes siguiente al Banco de la República por el titular de dicha cuenta.
- Debe diligenciar el formulario único N.º 10 Relación de Operaciones Cuenta de Compensación.

Tipos de cuentas corrientes de compensación según sus movimientos:

- Ingresos:
 - Por exportaciones.
 - Por préstamos recibidos.
 - Por inversiones del exterior en Colombia.

- Por divisas compradas al mercado libre.
- Por divisas compradas a casas de cambio.
- Por divisas compradas a residentes.
- Por divisas compradas al titular de otras cuentas de compensación.
- Egresos:
 - Por importaciones.
- Por préstamos otorgados.
- Por inversiones colombianas en el exterior.
- Por divisas vendidas al mercado libre.
- Por divisas vendidas a casas de cambio.
- Por divisas vendidas a residentes.
- Por divisas vendidas al titular de otras cuentas de compensación.

Régimen sancionatorio

Reglamentación vigente:

- Resolución Externa 8/2000 J.D.B.R.
- Circular Reglamentaria Externa DCIN 83 del 16 de diciembre de 2004.
- Circular Reglamentaria Externa DCIN 83 del 21 de noviembre de 2003.
- Circular Reglamentaria Externa DCIN 23 del 09 de mayo de 2002.

Veamos aspectos y decretos importantes del régimen sancionatorio:

- “Quien incumpla cualquier obligación establecida en el régimen cambiario se hará acreedor a las sanciones previstas en las normas legales pertinentes, sin perjuicio de las sanciones tributarias, aduaneras y penales aplicables” (art. 1.º, Resolución Externa 8/2000 J.D.B.R.).
- Decreto 1746 del 4 de julio de 1991. Régimen Sancionatorio y Procedimiento Administrativo.
- Decreto 2116 del 29 de diciembre de 1992. Competencia de la Supersociedades.
- Decreto 1092 del 21 de junio de 1996: Régimen Sancionatorio y Procedimiento Administrativo. DIAN.
- Decreto 1074 del 26 de junio de 1999. Régimen Sancionatorio y Procedimiento Administrativo. DIAN.

Régimen sancionatorio cambiario

En materia cambiaria, el régimen sancionatorio está custodiado por las siguientes autoridades:

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	La dirección y administración de la gestión aduanera comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior, la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías a favor de la Nación, su administración, control y disposición, así como la administración y control de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional, de conformidad con la política que formule el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la materia, para estos últimos, con excepción de los contratos relacionados con las Zonas Francas (DIAN, 2016).
Superintendencia de Sociedades	El Grupo de Régimen Cambiario de la Superintendencia de Sociedades tiene como objetivo: ” Adelantar los procesos y actuaciones administrativas relacionadas con el cumplimiento del régimen cambiario en materia de inversión extranjera en Colombia, inversión colombiana en el exterior por parte de personas naturales y jurídicas, así como sobre las operaciones de endeudamiento externo realizadas por empresas o sociedades públicas o privadas (Supersociedades, 2016).
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Dentro de las funciones más importantes del Mincit (2017) están: ” Comercio. Aumentar las exportaciones de bienes no minero energéticos y servicios, proponiéndose que en el 2018, Colombia alcance exportaciones de bienes no mineros energéticos superiores a US\$21.000 millones y servicios superiores a US\$9.0000 millones; así como US\$16.000 millones de inversión extranjera directa, con énfasis en el aprovechamiento de los acuerdos comerciales y de inversión. Industria. Aumentar la productividad y crecimiento empresarial, orientado a que para el 2018, el Viceministerio de Desarrollo Empresarial incremente en un 15% la productividad de 1.000 empresas intervenidas, logre el crecimiento de 1.500 empresas que crecen por encima del promedio de su sector e implemente 40 rutas competitivas para el fortalecimiento de clústeres regionales. Turismo. Atraer el turismo generador de divisas y empleo, enfocado a que el sector genere a 2018, 300.000 nuevos empleos y US\$6.000 millones en divisas, posicione a Colombia como destino turístico sostenible, reconocido por su oferta multicultural y megadiversa, representada en productos y servicios altamente competitivos que potencien a las regiones en la construcción de la paz.

Resumen del Decreto 2245 de junio de 2011

● Declaraciones de cambio

- Por no presentar dentro de la oportunidad legal la declaración de cambio, o presentarla con datos equivocados, o no exhibirla junto con sus soportes, se impondrá una multa de 25 UVT por cada declaración, sin que exceda de 1000 UVT por investigación cambiaria.



UVT

Cada año se define un nuevo valor para la Unidad de Valor Tributario (UVT), el cual tiene como objetivo representar los valores tributarios que se encontraban anteriormente expresados en pesos. En octubre de cada año, la DIAN establece el nuevo valor que tendrá la unidad para el nuevo año.

● Canalización de operaciones a través del mercado cambiario

- Por pagar o recibir pagos a través del mercado no cambiario por operaciones obligatoriamente canalizables por el mercado cambiario se impondrá una multa del 100 % del monto dejado de canalizar.
- Por extinguir las obligaciones sujetas a obligatoria canalización por medios diferentes a los autorizados por el régimen cambiario se impondrá una multa del 100 % del monto extinguido.
- Por canalizar a través del mercado cambiario un valor inferior al consignado en los documentos de aduana se impondrá una multa del 100 % de la diferencia entre el valor canalizado y el consignado en tales documentos. No habrá sanción en las importaciones o exportaciones o en los casos que el valor canalizado corresponde al monto de la obligación contraída, siempre que las diferencias obedezcan a causas justificadas.
- Por no canalizar a través del mercado cambiario el valor de la operación efectivamente realizada se impondrá una sanción del 100 % de la diferencia entre el valor canalizado y el valor real.
- Por reintegrar el valor de la operación por fuera del plazo establecido se impondrá una sanción de 40 UVT por cada mes o fracción de mes de retardo, sin exceder 400 UVT, por cada reintegro realizado por fuera de término.

● Operaciones canalizadas indebidamente

- Cuando se canalicen indebidamente operaciones a través del mercado cambiario, tales como montos que no correspondan a importaciones, exportaciones o servicios, o se consigne un valor superior de los documentos de aduana, la sanción será del 100 %.



¡Importante!

Depósito: sanción por no constituir en los términos y condiciones señalados por el régimen cambiario el depósito ante el Banco de la República, cuando haya lugar a ello, se impondrá una sanción del 100 % del valor del depósito correspondiente.

- **Cuentas de compensación**
 - La sanción por no presentar o transmitir la relación de operaciones efectuadas en las cuentas de compensación o hacerlo de forma incompleta o errónea será de 200 UVT por cada relación no presentada o transmitida con error.
 - La sanción por reportar por fuera de la oportunidad legal la cancelación del registro de una cuenta de compensación será de 25 UVT por cada mes o fracción de mes sin exceder de 150 UVT.
 - La sanción por utilizar la cuenta de compensación para canalizar operaciones diferentes a las autorizadas será del 100 % del valor de dichas operaciones. De igual forma se hará cuando se canalicen operaciones diferentes a las del titular de la cuenta.
- **Incumplimiento del registro, reporte o informe al Banco de la República**
 - La sanción por el incumplimiento de las obligaciones de solicitar la autorización previa al Banco de la República, o de registrar, reportar, transmitir, actualizar o informar directamente a dicha entidad o a los intermediarios del mercado cambiario será de 200 UVT.
 - Cuando el punto anterior se haga en forma extemporánea, se impondrá una multa de 25 UVT por cada mes o fracción de mes, sin exceder 100 UVT por cada obligación cumplida por fuera de término.
 - La sanción por compra y venta de manera profesional de divisas en efectivo y cheques de viajero sin cumplir los requisitos previstos será del 100 % del valor de las operaciones de compra y venta realizadas. Cuando no sea posible identificar la cuantía, se impondrá una multa equivalente a 1000 UVT.
 - La sanción por no exigir la declaración de cambio por la compra y venta de manera profesional de divisas en efectivo o cheques de viajero, o por no conservar o exhibir dicha declaración será de 25 UVT por cada incumplimiento, sin que el total exceda de 100 UVT por investigación cambiaria.

- **Compra y venta de manera profesional de divisas en efectivo o cheques de viajero**

- Por conservar como declaración de cambio por compra y venta de manera profesional de divisas en efectivo y cheques de viajero formularios con información inexistente se impondrá al profesional de la operación respectiva una multa de 50 UVT por cada formulario que contenga estas inconsistencias, sin que el total exceda de 2000 UVT por investigación cambiaria.
- Por no pagar con cheque las operaciones de compra de divisas, cuando así lo establezca la ley o porque el respectivo cheque no cumpla con las obligaciones exigidas por el régimen cambiario, se impondrá una sanción para el profesional de compra y venta de divisas en efectivo y cheque de viajero del 20 % del valor por cada operación indebida, sin que exceda de 2000 UVT.
- Las operaciones que realicen los profesionales residentes de compra y venta de divisas tendrán que cumplir con los parámetros, condiciones e inscripción establecida en el artículo 75 de la Resolución Externa N.º 8 de 2000, expedida por el Banco de la República o la norma que haga sus veces, o de lo contrario tendrán una multa de 200 UVT, por cada una de las conductas en que se haya incurrido, sin que exceda de 2000 UVT por investigación cambiaria.
- Cuando los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo o che-

ques de viajero de las personas residentes incumplan los requisitos formulados en la Resolución N.º 3416 de 2006 de la DIAN o la norma que haga sus veces, tendrán una multa de 25 UVT, por cada una de las conductas en la que haya incurrido, sin que exceda de 500 UVT por investigación cambiaria.

- **Transferencias de dinero, operaciones financieras y pagos no autorizados. Operaciones de derivados**

- Por hacer pagos, giros, remesas internacionales o transferencias de divisas o pesos colombianos desde o hacia el país, sin autorización del régimen cambiario se tendrá una multa del 100 % del valor de cada operación efectuada.
- Por realizar depósitos u operaciones financieras en moneda extranjera, sin la debida autorización del régimen cambiario habrá una multa por cada una de las partes involucradas del 100 % del monto de la operación.
- Por realizar pagos en moneda extranjera de cualquier contrato, convenio u operación entre residentes, sin que estén autorizados por el régimen cambiario serán sancionadas cada una de las partes involucradas con el 100 % del monto de la respectiva operación.
- Por realizar operaciones de derivados sin el lleno de los requisitos que contiene el régimen cambiario para estas se tendrá una multa del 100 % del monto de la operación.

- **Entrada o salida del país de dinero o títulos representativos de dinero**

- Por no presentar la declaración reglamentada por el régimen cambiario para ingresar o sacar del país dinero en efectivo o títulos representativos, se impondrá una multa del 30 % del valor dejado de declarar en operación es de ingreso y del 40 % del valor dejado de declarar en las operaciones de egreso.

- **Hoteles y agencias de turismo**

- Los hoteles y agencias de turismo que reciban divisas de turistas extranjeros y no los identifiquen respectivamente, así como las operaciones realizadas con estos que se encuentren reguladas por el régimen cambiario, serán sancionados con una multa de 40 UVT, por cada incumplimiento sin que exceda a 2000 UVT, por investigación cambiaria.

- **Información a la DIAN y presentación de documentos**

- Por el incumplimiento de lo reglamentado por la DIAN en la Resolución N.º 09147 de 2006 o la que haga sus veces, de presentar, enviar o transmitir la información exógena cambiaria o hacerlo de manera incompleta, incorrecta o datos equivocados, tendrá una sanción del 200 UVT, por cada período incumplido.
- Por la presentación o envío en forma extemporánea de la información exógena cambiaria, según lo reglamentado en la Resolución N.º 09147

de la DIAN, tendrá una multa de 25 UVT por mes o fracción de mes de retardo, sin que exceda de 200 UVT por cada período incumplido.

- Por no presentar o enviar a la DIAN, la información o documentos que esta solicite, mediante requerimiento oficial o en desarrollo de visitas administrativas de registro e inspección o porque esta, sea presentada o enviada con errores, en forma incompleta, o cuando se oculte o impida el acceso a los archivos que se encuentren investigando, los funcionarios competentes que se encuentren investigando la ocurrencia de una posible infracción cambiaria, habrá lugar a una sanción de 200 UVT por cada requerimiento o solicitud no atendido o atendido con errores o en forma incompleta. El momento de infracción del hecho generador será el día hábil siguiente a aquel en el cual debía ser presentada o enviada en forma correcta la respectiva información o los documentos solicitados.

- **Sanción residual**

- Por las demás infracciones no contempladas en los numerales anteriores, derivadas de la violación de las normas que conforman el régimen cambiario y que se refieran a operaciones u obligaciones cuyo control y vigilancia sea de competencia de la DIAN, se impondrá una multa del 100 % UVT, por cada operación incumplida.

● Parágrafos

- Cuando un mismo hecho generador de infracción, operación o actuación esté comprendido en dos o más numerales de los relacionados en el artículo 33, se aplicará el que contemple la multa más alta.
- Las sanciones previstas en el artículo 33 se aplicarán sin perjuicio de la **responsabilidad civil**, comercial, penal, aduanera, fiscal o administrativa que de los hechos investigados pueda derivarse, debiéndose dar traslado de las pruebas pertinentes a las autoridades competentes en cada caso, sin que sea necesario interrumpir la actuación administrativa cambiaria en espera del pronunciamiento que dichas autoridades profieran respecto de estos mismos hechos.
- Para la aplicación y liquidación de las sanciones establecidas en el artículo 33 se tomarán en cuenta las UVT vigentes, al momento que ocurra el hecho generador, así como la tasa de cambio representativa del mercado vigente en la misma fecha, cuando sea el caso.
- La sanción para las operaciones obligadas a ser canalizadas por el mercado cambiario no podrá ser inferior a 200 UVT, y se incrementará en 1/3 si el infractor ya había sido sancionado por alguno de estos mismos tipos de infracción mediante acto administrativo en firme, dentro de los 5 años anteriores a la fecha de expedición de la resolución sancionatoria correspondiente.
- Si las infracciones antes mencionadas no están cuantificadas en forma detallada dentro de la presente norma, por regla general no podrán ser inferiores a 25 UVT.
- La sanción a proponer para las infracciones de operaciones cambiarias dentro de zona de frontera, realizadas por profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheque de viajero, se reducirá en 1/3 partes.
- Las sanciones previstas en la presente norma se impondrán sin perjuicio de la aplicación de la medida de retención de dinero en efectivo o de títulos representativos de dinero que se efectúe en ejercicio de las facultades de control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario asignadas a la DIAN.
- Conforme con el artículo 6.º de la Ley 383 de 1997, se presume que existe violación al régimen cambiario cuando se introduzca mercancía al territorio nacional por lugar no habilitado, o sin declararla ante la autoridad aduanera, o cuando el valor declarado de las mercancías sea inferior al valor aduanero de las mismas. La sanción se impondrá al obligado a canalizar las respectivas divisas al exterior y será la que corresponda a la infracción cambiaria cometida en cada caso.



Responsabilidad civil

Obligación de resarcir que surge como consecuencia del daño provocado por el incumplimiento contractual (responsabilidad contractual) o de reparar el daño que ha causado a otro con el que no existía un vínculo previo (responsabilidad extracontractual).

Analistas Financieros Internacionales. (2008). *Guía del sistema financiero español*. Madrid, España: Ed. Empresa Global.

Aragónés, J. (1990). *Economía financiera internacional*. Madrid, España: Pirámide.

Banco Central de Nicaragua. (2004). *Notas metodológicas 2004*. Indicadores económicos. Recuperado de <http://www.bcn.gob.ni/publicaciones/metodologias/documentos/notas/notas%20bcn.pdf>

Banco de la República. (5 de mayo del 2000). Resolución Externa n.º 8 del 2000.

Banco de la República. (2017a). *Circular Reglamentaria Externa - DCIN - 83*. Recuperado de http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/DCIN_83_Capitulo8.pdf

Banco de la República. (2017b). *Mercado cambiario*. Recuperado de <http://www.banrep.gov.co/es/node/34744>

Banco de la República. (2017c). *Sistema cambiario*. Recuperado de http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sistema_cambiario

Cano, M., Beviá, B., Enríquez, M. y Molins, A. (2010). *Logística aplicada al comercio internacional*. Madrid, España: Escuela de Organización Industrial.

Casas, L. (2012). *Régimen sancionatorio en materia cambiaria en Colombia* (tesis). Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (17 de enero de 1991). Ley 9.a de 1991. DO: 39.634.

DIAN. (2016). *Preguntas frecuentes*. Recuperado de <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>

Durán, J. y Lamothe, P. (1985). *Gestión financiera internacional de la empresa*. Madrid, España: Instituto de Planificación Contable.

Martin, J. y Trujillo, A. (2004). *Manual de mercados financieros*. Madrid, España: Thomson.

Mendoza, E. (2013). *Justo a tiempo como herramienta para mejorar el servicio al cliente en empresas comercializadoras de equipo de cómputo de la ciudad de Quetzaltenango* (tesis). Universidad Rafael Landívar, Quetzaltenango, Guatemala.

Mincit. (2017). *¿Qué es?, ¿a qué se dedica? y ¿para qué le sirve al país?* Recuperado de http://www.mincit.gov.co/publicaciones/69/que_es_a_que_se_dedica_y_para_que_le_sirve_al_pais

Nava, J. C. (2015). Logística integral y calidad total: filosofías estratégicas en la creación de valor en las organizaciones. *Cicag*, 13(2), 347-362.

Ontiveros, E. et ál. (1991). *Mercados financieros internacionales*. Madrid, España: Espasa-Calpe.

Orjuela, A., Castro, F. y Suspes, E. (2005). Operadores y plataformas logísticas. *Tecnura*, 8(16).

Pedrosa, M. (2002). *Los mercados financieros internacionales y su globalización*. Madrid, España: Thomson.

Presidencia de la República de Colombia. (17 de diciembre de 1991). Decreto 2821 de 1991.

Presidencia de la República de Colombia. (28 de junio de 2011). Decreto 2245 de 2011.

Riehl, H. y Rodríguez, R. (1985). *Mercados de divisas y mercados de dinero*. Madrid, España: Interamericana.

Sanguinetti, P. y Sallustro, M. (2000). *Mercosur y el sesgo regional de la política comercial: aranceles y barreras no tarifarias*. Buenos Aires, Argentina: Centro de Estudios para el Desarrollo Institucional.

Stickney, P., Weil, R., Shipper, K., Francis, J. y Avolio, B. (2012). *Contabilidad financiera: una introducción a conceptos, métodos y usos*. Buenos Aires, Argentina: Cengage Learning Argentina.

Supersociedades. (2016). *Grupo Régimen Cambiario*. Recuperado de https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_ivc/dir_supersoc/Paginas/reg_cambiario.aspx

AUDITORÍA CAMBIARIA Y ADUANERA

René García

EJE 4

Propongamos

Recordemos la pregunta orientadora del eje: ¿qué aportes ofrece la auditoría cambiaria y aduanera a la dirección de la compañía y al revisor fiscal?

Para iniciar, veremos una breve historia de los medios de pago que ayudará a entender cómo han evolucionado. Posteriormente, conoceremos la fundamentación teórica y normativa promulgada por la Cámara de Comercio Internacional con énfasis en los medios de pago.

Igualmente, haremos un recorrido por los recursos de aprendizaje propuestos, iniciando por dos normas macro. Como es costumbre en nuestros ejes, evidenciaremos una línea de tiempo que mostrará la historia de los medios de pago, reforzaremos este tema con una videocápsula y haremos tres lecturas, las cuales sugieren un acompañamiento a través de un encuentro sincrónico.

Además, realizaremos una actividad evaluativa. Este instrumento de aprendizaje está acompañado del recurso denominado videopregunta. Cerraremos este eje con el comercio electrónico y las nuevas formas de cubrir las transacciones comerciales internacionales.

Modalidades de pago en el comercio transfronterizo



A lo largo de la historia, el hombre siempre ha tenido necesidades que ha suplido de una u otra forma. Esto le ha exigido adquirir objetos que son producidos por otros, lo cual lo ha obligado a idear métodos de intercambio de bienes que se han modificado y tecnificado. Hoy existe un medio de pago que se hace a través de una red **peer to peer** (P2P) o red entre pares. Sin necesidad de un servicio intermedio, con este tipo de tecnología se habla del **bitcoin** como una nueva red de pagos y una nueva clase de dinero. Qué mejor forma de ver cómo han evolucionado los medios de pago que con una línea de tiempo. La encuentra disponible en la página principal del eje.

El tema de este eje propende por identificar y manejar los conceptos y términos básicos del crédito documentario y, específicamente, la carta de crédito de la cobranza documentaria. Aquí se conceptualizan los 3 tipos de giros: posembarque, financiados y anticipados, y las órdenes de pago. Por último, se da un acercamiento conceptual que rige las cuentas corrientes.



Bitcoin

Red consensuada que permite un nuevo sistema de pago y una moneda completamente digital. Es la primera red entre pares de pago descentralizado impulsada por sus usuarios sin una autoridad central o intermediarios. Desde un punto de vista de usuario, *bitcoin* es como dinero para internet.

¿Qué es un medio de pago?

El medio de pago es entendido como aquel instrumento que se utiliza para adquirir bienes o servicios, o para cancelar las obligaciones derivadas de este mismo tipo de transacciones. Existen diferentes formas de realizar estos hechos, por eso, el dinero no es el único sinónimo aplicable a medios de pago, para ello existe una división de las formas o medios de pago:

- Medio de pago no documentario.
- Medio de pago documentario.

En cualquiera de los casos, la intención es liquidar o cancelar la operación comercial entre vendedor y comprador.

Los medios no documentarios son:

- Billetes o moneda acuñada.
- Cheques.
- Transferencias electrónicas.
- Órdenes de pago simple.

Los medios de pago documentarios son:

- Orden de pago documentaria.
- Remesa.
- Crédito.

Para explicar este tema, veamos en la página principal del eje, el video "Medios de pago en el comercio internacional", elaborado por Deutsche Bank España que empieza con la pregunta: ¿cuál es el medio de pago más adecuado para exportar o importar?, y expone los aspectos para tener en cuenta: coste, seguridad, confianza entre las partes, riesgo país, garantía del banco en la operación, necesidad de financiación entre las partes.

Para establecer las prácticas correctas que aseguren el aprendizaje de las formas de pago de las operaciones de comercio internacional es vital conocer los instrumentos bancarios que permitan tener éxito en la negociación, los cuales están relacionados con las transacciones que se realizarán en las operaciones de exportación e importación.

 **Video**

Deutsche Bank España. [Deutsche Bank España]. (2016, marzo 30). Medios de pago en el comercio internacional
<https://www.youtube.com/watch?v=C7JyJUJMcDM>

Normatividad internacional

La Cámara de Comercio Internacional actualiza periódicamente las prácticas bancarias internacionales:

- Publicación 600: "Reglas y usos uniformes, relativos a los créditos documentarios".
- Publicación 522: "Reglas y usos uniformes, relativas a las cobranzas".

 **Instrucción**

Estas dos normas se encuentran en la página principal del eje.

Beneficios de los medios de pago

- Cubren el riesgo entre las partes en la negociación internacional.
- La escogencia del medio de pago más adecuado depende del nivel de riesgos y costos que se quiera asumir.
- Permiten ofrecer financiación a los clientes en el exterior.
- Fortalecen las relaciones comerciales con el exterior.
- Traen seguridad y tranquilidad a la transacción.



¡Importante!

En el comercio mundial la exportación e importación de bienes tienen implícito un riesgo por el no pago de las divisas (euro, dólar, yen, libra), derivado de la compraventa internacional.

Los medios de pago más utilizados en el comercio internacional son:

- Carta de crédito.
- Cobranza documentaria.
- Giros internacionales.
- Órdenes de pago.
- Cuentas corrientes en divisas.
- Aval del exterior.
- Garantía del exterior.

En este eje veremos los medios de pago de las transacciones de comercio internacional. Por tal razón, es pertinente que se proceda a dar una definición inicial:



Hoy en día los exportadores e importadores cuentan con medios de pago internacionales que no son otra cosa, que instrumentos bancarios que permiten tener certeza en el pago, derivado de la venta (exportación) o compra (importación) de bienes. Los medios de pago internacionales son instrumentos bancarios, que permiten cerrar con éxito una negociación de exportación o importación de bienes o servicios y que promueven nuevas oportunidades de comercio, adicionalmente permiten tener certeza en el pago derivado de la venta o compra de bienes (Cámara de Comercio de Bogotá, 2012, p. 1).

Los medios de pago han sufrido transformaciones que han obligado a las entidades financieras a contar con un portafolio de opciones para poder intercambiar bienes o servicios entre compradores y vendedores de diferentes latitudes del planeta.

Se considera pertinente que el estudiante conozca a profundidad los medios de pago; por lo tanto, se procede a definirlos con base en la información extraída de la Cámara de Comercio de Bogotá (2012):



Carta de crédito: es un documento utilizado como instrumento de pago, emitido por un banco (banco emisor), por cuenta de uno de sus clientes (ordenante), por medio del cual autoriza a otro banco (banco corresponsal) en el exterior a cancelar a una persona natural o jurídica (beneficiario) una cierta cantidad de dinero, previo cumplimiento de determinados requisitos indicados en la carta de crédito.

Cobranza documentaria: es un mecanismo de pago por medio del cual el exportador de una mercancía solicita los servicios de un banco (remitente o cedente) para que cobre el producto de una venta, entregándole los documentos originales necesarios y las instrucciones de cobro. El banco cedente deberá utilizar un banco corresponsal (cobrador), al cual le enviará los documentos citados para que éste los presente al girado (importador).



Giro: mecanismo de pago por medio del cual el ordenante (importador) de una mercancía solicita los servicios de un banco girador de su país, para que envíe las divisas producto de una transacción comercial, utilizando como intermediario a un banco receptor, donde el beneficiario (exportador) tiene una cuenta. En este medio de pago, los documentos son enviados por correo u otro medio, sin la intervención de los bancos comerciales.

Órdenes de pago: en función del medio de comunicación utilizado para enviarlas, las transferencias u órdenes de pago simples pueden ser:

Transferencia postal: se confecciona una orden escrita en un impreso del banco emisor que se remite al banco pagador por correo. En la actualidad el correo no se utiliza prácticamente, y además no es aconsejable su utilización por la demora que pudiera producirse, perdiendo, así, este medio de pago una de sus mayores ventajas: la rapidez. Además, es muy poco seguro y exige que se verifiquen, en el banco pagador, la veracidad de las firmas incluidas en el documento.

Transferencia télex: se envía la orden al banco pagador utilizando un mensaje télex que contiene las instrucciones del pago. El télex sólo se emplea para transferencias a países o bancos que no están conectados a la red Swift, ya que es un sistema lento y poco seguro. Además, necesita que se incluya en el propio mensaje una clave para poder autenticar la operación.

Transferencia vía swift: la orden se envía a través de la red swift que agrupa a la mayoría de los bancos mundiales. Es el sistema más utilizado porque aporta rapidez y seguridad y porque permite generar un volumen importante de operaciones con un coste muy reducido.

Cuenta corriente en divisas: es la que se constituye en cualquiera de las divisas (Dólar, Euro, Libra o Yen) convertibles a pesos colombianos, a residentes y/o no residentes: en el país.

Los tipos de cuentas corrientes en divisas establecidas por el Banco de la República son:

A. Cuentas corrientes en moneda extranjera en bancos colombianos: son aquellas cuentas corrientes en moneda extranjera autorizadas por el Banco de la República, que pueden abrir personas naturales y jurídicas en establecimientos bancarios colombianos (intermediarios del mercado cambiario), bajo ciertas condiciones y requisitos de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el siguiente detalle.



B. Cuentas corrientes en moneda extranjera en bancos del exterior: son aquellas cuentas corrientes que pueden tener las personas naturales residentes en Colombia, en bancos del exterior, sin contravención a la ley cambiaria, es decir son cuentas legalmente aceptadas por el Banco de la República.

C. Cuentas corrientes de compensación en bancos del exterior: son aquellas cuentas corrientes que pueden tener las personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, en bancos del exterior, y cuando estén registradas ante el Banco de la República y sean utilizadas para canalizar divisas producto del mercado cambiario colombiano (importaciones, exportaciones, endeudamiento externo o inversiones internacionales).

Aval del exterior: mecanismo mediante el cual se emite o se acepta una letra de cambio por parte de un banco, que se constituye en deudor solidario al garantizar el pago de mercancías a un exportador, antes de su respectivo despacho. También el banco otorga un aval a sus clientes, cuando éste no puede atender sus necesidades crediticias. En estos casos le solicita, mediante dichos avales, el acceso a financiaciones de otras entidades financieras del país o del exterior.

Ahora bien, veamos cuáles son los beneficios que conllevan estos medios de pago; por ejemplo, sirven para cubrir el riesgo en la negociación internacional entre las partes, entendiendo los costos que se quieren asumir y la posibilidad de ofrecer financiación a los clientes. Además, facilitan el cierre de las negociaciones al dar tranquilidad al interior de la compañía y asegurar el ejercicio del **objeto social**.



Objeto social

Expresión de la actividad o actividades a las que se va a dedicar la sociedad. Constituye uno de los puntos que, como contenido mínimo, deben recoger los estatutos sociales. Resulta de suma importancia puesto que puede llegar a determinar el tipo de sociedad que debe constituirse



Instrucción

En la página principal del eje, están a disposición tres lecturas complementarias:

- *Una breve historia de los medios de pago y su regulación.* Miguel Linares.
- *El dinero electrónico y la política monetaria.* Pedro Jeftanovic.
- *Criptodivisas.* Nieves Pacheco Jiménez.

Si un comprador paga la mercancía por adelantado, se enfrenta al riesgo de que no le llegue en las condiciones pactadas; a la vez, para el vendedor puede resultar muy oneroso enviar una mercancía sin la seguridad de recibir el pago a cambio. En el comercio internacional las transacciones con empresas o personas naturales con distintas costumbres se llevan a cabo sin conocer los procesos de intercambio, caso contrario si este intercambio se realiza con una carta de crédito que asegure el feliz término.

Es importante que el estudiante, además de tener claros los conceptos, conozca los documentos que acompañan la carta de crédito, como la **factura comercial**, la **póliza**, el **documento de embarque**, la **lista de empaque**, el **certificado de origen**, entre otros.



Factura comercial

Documento en el que se fijan las condiciones de venta de las mercancías y sus especificaciones. Sirve como comprobante de la venta, exigiéndose para la exportación en el país de origen y para la importación en el país de destino. También se utiliza como justificante del contrato comercial. En una factura deben figurar los siguientes datos: fecha de emisión, nombre y dirección del exportador y del importador extranjero, descripción de la mercancía, condiciones de pago y términos de entrega.

Poliza

Documento con el que se formalizan ciertos contratos de seguros, mercantiles o de operaciones comerciales.

Documento de embarque

Conocimiento de embarque o B/L (por sus iniciales en inglés, *bill of lading*) es un documento propio del transporte marítimo que se utiliza en el marco de un contrato de transporte de las mercancías en un buque en línea regular.

Lista de empaque

Documento que permite al exportador, al transportista, a la compañía de seguros, a la aduana y al comprador, identificar las mercancías y saber qué contiene cada bulto o caja; por ello debe realizarse una lista de empaque metódica, que coincida con la factura.

Certificado de origen

Documento que permite a un importador o exportador acreditar el país o región de donde se considera originaria una mercancía. Este certificado es necesario para que una empresa importadora obtenga la preferencia arancelaria negociada en un tratado o en un acuerdo comercial suscrito por su país.

este momento del curso se explicará cómo se compone una carta de crédito, cómo se abre, qué condiciones debe tener, cómo se puede modificar si hay lugar a ello y en qué momento se hace uso de ella. También podremos observar situaciones en las que se puede solicitar una financiación de la carta de crédito, las tasas de interés que se pueden cobrar, *prime rate* y *Libor rate*, que por definición son:

La *prime rate* es un indicador de la tasa de interés más baja para préstamos ofrecida por los bancos a sus mejores clientes comerciales. La *prime rate* publicada proviene y es calculada por Bloomberg L. P. Desde diciembre 9 de 2003, Bloomberg L. P. sigue el procedimiento definido por el Federal Reserve Bank para los cambios en la *prime rate*. Esta *prime rate* resulta de un cálculo matemático que depende del comportamiento que tengan las tasas de interés de 25 de los bancos más grandes de Estados Unidos. Cuando 13 de estos 25 bancos cambian su tasa de interés entonces la *prime rate* calculada por Bloomberg también cambia.

La Libor (London Interbank Offered Rate) es una tasa de interés determinada por las tasas que los bancos que participan en el mercado de Londres se ofrecen entre ellos para depósitos a corto plazo. La Libor se utiliza para determinar el precio de instrumentos financieros como por ejemplo derivados y futuros. Debido a la importancia que tiene Londres para el mercado financiero, la Libor es una tasa de interés usada por algunas de las grandes instituciones financieras del mundo (Banco de la República, 2017).

En este punto, veamos en qué casos se puede solicitar el reembolso de la carta de crédito y cómo se realiza el negocio de las divisas. Finalmente, compararemos las cartas de crédito de la exportación y la importación.

A continuación, revisaremos en detalle los documentos que debe presentar el exportador para cobrar una carta de crédito.

Factura comercial

Requisitos de la factura comercial para efectos de importación:

Con el propósito de agilizar el trámite de nacionalización de mercancías es indispensable contar con la documentación establecida por la legislación para este tipo de trámite en atención al tipo de mercancías objeto de nacionalización.

Entre los documentos que deberán aportarse previamente a dicho trámite se encuentra la factura comercial, siendo por esta razón fundamental que el importador solicite a su proveedor en el extranjero que remita el original de la factura comercial que soporte la operación, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.º de la Resolución 1112 de 2007, que se transcribe adelante:



Factura comercial. A los efectos de la aplicación del primer método “Valor de transacción de las mercancías importadas” establecido en el artículo 1.º del Acuerdo sobre Valoración de la OMC, la factura comercial debe:

1. Reflejar los pagos directos efectuados o por efectuar del comprador al vendedor y los pagos indirectos realizados o por realizar del comprador a terceros en beneficio del vendedor.
2. Ser un documento original y definitivo. En tal sentido no se aceptará una factura pro forma.
3. Ser expedida por el vendedor de la mercancía.
4. Carecer de borrones, enmendaduras o adulteraciones.
5. Contener como mínimo los siguientes datos:
 - a) Membrete o logotipo del vendedor.
 - b) Número y fecha de expedición.
 - c) Nombre y dirección del vendedor.
 - d) Nombre y dirección del comprador.
 - e) Descripción de la mercancía.
 - f) Cantidad.
 - g) Precio unitario y total.
 - h) Moneda de la transacción comercial.



i) Lugar y condiciones de entrega de la mercancía, según los términos Internacionales de Comercio “Incoterms”, establecidos por la Cámara de Comercio Internacional u otros acuerdos.

La factura comercial puede tomar la forma de un mensaje electrónico, en cuyo caso deberá cumplir con los requisitos antes señalados y para lo cual se aplicará lo establecido en la legislación nacional sobre regulación del comercio electrónico.

Dentro de los temas de medios de pago está también, la cobranza documentaria a la vista y por aceptación, que son también tipos o alternativas de cartas de crédito, que ofrecen un grado de protección tanto al importador como al exportador. Los bancos actúan como intermediarios para el intercambio de documentos de títulos para pagos, pero no están obligados a pagar, como sería el caso con las cartas de crédito.

Otro medio de pago es el giro, por medio del cual el ordenante, de una mercancía solicita los servicios de un banco girador en su país, este envía las divisas producto de una transacción comercial, utilizando un banco receptor, donde el beneficiario tiene la cuenta, aquí la documentación es enviada por otros medios, y no hay intervención de bancos comerciales, en este aparte veremos además los tipos de giros (Cámara de Comercio de Bogotá, 2012, p. 7).



El seguro de transporte forma parte del grupo que comprende los seguros “sobre las cosas” que se caracterizan por su principio indemnizatorio. Su finalidad es cubrir las mercancías (objeto asegurado) frente a los riesgos que las puedan afectar durante su transporte internacional, incluyendo periodos intermedios de almacenaje y operaciones conexas como la carga y descarga

Por medio del seguro se restituye al asegurado, una vez ocurrido el siniestro, a una situación económico-patrimonial, equiparable a la previa del siniestro.

El seguro de transporte es el contrato por medio del cual, el asegurador asume los daños y pérdidas materiales sobrevenidos, bien al material de transporte, o bien a los objetos transportados, en el caso de su transporte por cualquier medio.

Principios básicos

Los principios básicos de indemnización son:

Nadie puede pretender indemnizaciones superiores al daño sufrido.

El seguro no puede constituir causa de lucro o beneficio para el asegurado.

La indemnización no debe colocar al asegurado en una situación más ventajosa que si el siniestro no hubiese ocurrido.

Tipos de seguro de transporte

En función del medio de transporte: terrestre, marítimo, fluvial, aéreo o multimodal.

En función del objeto asegurado: seguro de mercancías, de vehículos de daños a terceros.

En función de la duración del seguro: por viaje o temporal.

Documentos del contrato de seguro

Póliza de seguro

La póliza es el contrato de seguro que prueba la relación contractual entre tomador y asegurador. Debido a su carácter formal siempre se contrata por escrito. Mediante este contrato el asegurador se



obliga, a cambio de la prima, a pagar una indemnización en caso de que se materialice alguno de los riesgos cubiertos en el contrato.

Las pólizas se clasifican en:

Póliza por viaje o a término.

Póliza temporal.

Póliza abierta.

Póliza flotante.

Certificado de seguro

Es un documento expedido por el asegurador que prueba la existencia de un contrato de seguro. Debe detallar el número de póliza y las coberturas o riesgos asegurados. Se utiliza cuando se necesita probar la existencia de un contrato de seguro, pero no se remite la póliza completa cuando se trata de un envío cubierto por una póliza abierta o flotante.

Las coberturas del seguro de transporte de carga se dividen en:

Cobertura mínima.

Falta de entrega.

Avería particular.

Saqueo.

Otros riesgos.

Riesgos no asegurables (Cánovas, 2011).

Documento de transporte

Los documentos de transporte no solo facilitan la circulación de mercancías, también son, en ciertos casos, “los documentos de titularidad”; es decir, el que tiene el documento tiene derecho a la posesión de los bienes. También suelen ser estipulados en cartas de crédito documentarias. Esto significa que los documentos son importantes no solamente para el transporte, sino también prevé la capacidad de controlar las mercancías después de enviar y el control sobre el tiempo de pago (Comercio y Aduanas, s. f.).

Estos son:

- Carta de instrucción para exportación.
- Cartas de porte aéreas.
- Cartas de porte marítimas.
- Cartas de porte.
- Notas de envío estándar.
- Certificados de origen, inspección y salud.

Documentos más importantes del transporte internacional de mercancías

La International Federation of Freight Forwarders Associations (Fiata) tiene establecidos algunos modelos de contrato de transporte multimodal o documento similar utilizados habitualmente por los transitorios:



El conocimiento de embarque es un título de crédito cuya existencia es consecuencia directa e inmediata del contrato de transporte marítimo de mercancías por agua, pues al celebrarse su contenido debe constar precisamente en el conocimiento de embarque.

El conocimiento de embarque es un título de crédito expedido por la empresa naviera o el operador en favor del embarcador, que ampara derechos reales sobre las mercancías determinadas para su transportación mediante el pago y la restitución de un flete una vez llegado al punto de destino, con su destinatario o consignatario.

De dicho concepto se desprenden los elementos personales que intervienen en él, el objeto del contrato, así como las obligaciones de aquellos.

Clases de conocimiento de embarque:

B/L: bill of lading. Conocimiento de embarque marítimo.

AWB: air way bill. Conocimiento de Embarque Aéreo.

FBL: Fiata bill of lading. Conocimiento de embarque multimodal (Cánovas, 2011).

Lista de contenidos (*packing list*)



Este documento desglosa los componentes que se incluyen en cada bulto o paquete que forma la expedición de mercancía. La lista de contenido identifica la relación de objetos de los que se componen los bultos.

Es un documento imprescindible para que se autorice el despacho y levante de la mercancía y este documento se toma como base para cotejar que el contenido de los bultos, cuya importación o exportación se solicita coincide con el reflejado en la lista de contenido que se presenta para el despacho.

Con independencia de los efectos administrativos, la lista de contenidos es una relación imprescindible del importador, para determinar donde se encuentra cada pieza de las que se descompone el envío y poder clasificar así la mercancía a su recibo.

Además del contenido, la lista indica el marcado de cada bulto, su número total y los pesos o unidades de medida respectivos (Riesco, 2011).

Nota de entrega (albarán de entrega)



Es el compromiso documentado, que asume el transportista de reservar al exportador o vendedor una determinada capacidad de carga o espacio, en su medio de transporte. Es usual en los medios de transporte de líneas regulares. El documento no es negociable y su función es de mera reserva de espacio, lo que permite avanzar la información al importador del medio de transporte y las fechas previstas (Riesco, 2011).

Comercio electrónico o *e-commerce*

Finalizamos este eje de pensamiento con el comercio electrónico o e-commerce, por ser este un tema intrínsecamente relacionado con las redes de comunicación y de datos. La mayor parte de su explicación estará basada en esta misma plataforma. Colombia Digital (2017) define el comercio electrónico como:



La inclusión de los sistemas y las redes digitales a las formas comerciales se denomina comercio electrónico, estableciendo vínculos entre las empresas, los clientes, el gobierno y con la característica general, aunque no obligatoria, de incluir opciones de pedido y pago *online*.

Es tan importante el comercio electrónico que en Colombia cuenta con un ente denominado la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE).

Para empezar, veamos en la página principal del eje el video "¿Qué es el Observatorio de eCommerce?", el cual introduce el comercio electrónico y muestra sus ventajas y beneficios, tomando en cuenta que este tipo de movimientos es monitoreado por la Cámara Colombiana de Comercio, a través de Mipyme Digital y del Observatorio de eCommerce. Además, hace un análisis del comportamiento del comercio electrónico y lo compara en el escenario local y en el mundial.



Video

Cámara Colombiana de Comercio Electrónico. [Cámara Colombiana de Comercio Electrónico]. (2017, agosto 17). ¿Qué es el Observatorio de eCommerce? [Archivo de video]. Recuperado de

<https://www.youtube.com/watch?v=0QyPTBk4ZoQ>

¿Qué es la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico?



La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico es una entidad privada y gremial que tiene como propósito principal educar, divulgar y promover el comercio electrónico en Colombia, al igual que los servicios asociados a este (...) Realiza permanentemente actividades que fomenten la industria del comercio electrónico en Colombia. Entre otros, realiza actividades de capacitación, divulgación y activación de marca. Algunas de estas actividades son exclusivas para afiliados y sus empleados, mientras que otras son abiertas y en colaboración con diferentes entidades, públicas y privadas (Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, 2017).

No podíamos culminar este eje sin hablar del bitcoin, entendido como:



Una moneda, como el euro o el dólar estadounidense, que sirve para intercambiar bienes y servicios. Sin embargo, a diferencia de otras monedas, bitcoin es una divisa electrónica que presenta novedosas características y destaca por su eficiencia, seguridad y facilidad de intercambio. Su mayor diferencia frente al resto de monedas se trata de una moneda descentralizada, por lo que nadie la controla. Bitcoin no tiene un emisor central como los dólares o los euros, la criptomoneda es producida por las personas y empresas de alrededor del mundo dedicando gran cantidad de recursos a la minería (Qué es Bitcoin, 2017).

Ahora, proponemos actividades realizadas de manera autónoma por parte del tutor, quien, a criterio personal, las desarrollará haciendo uso de las herramientas multimediales y de comunicación con las que cuenta Areandina.



Instrucción

Lo invitamos a desarrollar la actividad de repaso “Procedimiento de cobranza documentaria a la vista”.

De esta forma culminamos el cuarto y último eje, convencidos de que se ha cumplido con los objetivos propuestos y se ha motivado el aprendizaje de este tema interesante y amplio.

Banco de la República. (2017) *Libor*. Recuperado de <http://www.banrep.gov.co/es/libor>

Cámara Colombiana de Comercio Electrónico. (2017). *Preguntas frecuentes*. Recuperado de <https://www.ccce.org.co/preguntas-frecuentes>

Cámara de Comercio de Bogotá. (2012). *Medios de pago internacionales*. Recuperado de <http://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/11281/100000807.pdf>

Cánovas, A. C. (2011). *Transporte internacional de mercancías*. Madrid, España: ICEX España Exportación e Inversiones.

Colombia Digital. (2012). *¿Qué es comercio electrónico (e-commerce)?* Recuperado de <https://colombiadigital.net/actualidad/articulos-informativos/item/1677-que-es-comercio-electronico-e-commerce/1677-que-es-comercio-electronico-e-commerce.html>

Comercio y Aduanas México. (s. f.). *Documentos de transporte para el comercio internacional*. Recuperado de <http://www.comercioyaduanas.com.mx/comercioexterior/comercioexterioryaduanas/375-documentacion-de-transporte-para-el-comercio-internacional>

Educaguía. (2007). *Comercio exterior*. Recuperado de <http://www.educaguia.com/Apuntesde/comercio/mediosdepago.pdf>

Qué es bitcoin (s. f.) *¿Qué es bitcoin? Bitcoin, la moneda que está cambiando el mundo*. Recuperado de <https://www.queesbitcoin.info>

Riesco, J. L. (2011). *Comercio internacional*. Madrid, España: Esic Editorial.

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). *Carta de crédito*. Recuperado de http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/carta_de_credito



AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

MIEMBRO DE LA RED

ILUMNO